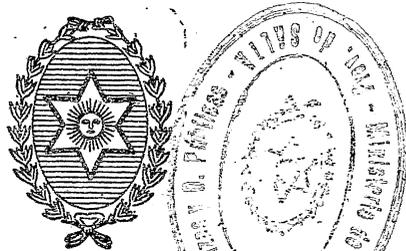


# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XIII. — N° 2424	JUEVES 29 DE MARZO DE 1951	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1895
EMISION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591

**HORARIO**

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL** registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

**PODER EJECUTIVO**

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Sr. CARLOS XAMENA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Dr. PEDRO DE MARCO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Dr. PABLO ALBERTO BACCARO

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. ALBERTO F. CARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR  
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.	Número del día . . . . .	\$ 0.10
Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.	atrasado dentro del mes . . . . .	0.20
Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.	de más de 1 mes hasta 1 año . . . . .	0.50
Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.	de más de 1 año . . . . .	1.—
Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:	Suscripción mensual . . . . .	2.30
	trimestral . . . . .	6.50
	semestral . . . . .	12.70
	anual . . . . .	25.—
	Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.	
	Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.	
	Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:	

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS  $\frac{1}{2}$ . (\$ 1.25)
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:
- |   |        |
|---|--------|
| 1° Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág. . . . .                 | \$ 7.— |
| 2° De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág. . . . .   | 12.—   |
| 3° " " " $\frac{1}{2}$ " " " . . . . .                          | 20.—   |
| 4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente |        |

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios . . . . .	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Poseión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles . . . . .	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados . . . . .	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo . . . . .	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales . . . . .	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones . . . . .	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas . . . . .	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades . . . . .	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balance . . . . .	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos . . . . .	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columnas

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

## SUMARIO

PAGINAS

### SECCION ADMINISTRATIVA:

#### LEYES PROMULGADAS:

N° 1298 de Marzo 21 de 1951 — Modifica el art. 2° de la Ley 1169 de reglamentación y arancel de contadores públicos . . . . . 4 al 5

#### DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

N° 5803 de Marzo 20 de 1951 — Acepta la renuncia presentada por el Contador Mayor de Contaduría Gral. de la Provincia . . . . .	5
" 5804 " " " " " — Concede licencia al Sub-Tesorero General de la Provincia . . . . .	5
" 5805 " " " " " — Paga una partida a Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo . . . . .	5
" 5806 " " " " " — Aprueba una resolución dictada por Direc. Gral. de Agricultura, Ganadería y Bosques . . . . .	5
" 5807 " " " " " — Concede licencia a una empleada de Dirección Gral. de Minas y Geología . . . . .	5
" 5808 " " " " " — Concede licencia a una empleada de Contaduría Gral. de la Provincia . . . . .	5
" 5809 " " " " " — No hace lugar a un pedido formulado por el Dr. José María Zambrano . . . . .	5 al 6
" 5810 " " " " " — Paga una partida a Tesorería Gral. de la Provincia . . . . .	6
" 5811 " " " " " — Da por terminadas las funciones de un empleado de Contaduría Gral. de la Provincia . . . . .	6
" 5812 " " " " " — Concede licencia a un empleado de Dirección Gral. de Inmuebles . . . . .	6
" 5813 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por el Secretario de Dirección Gral. de Comercio e Industrias . . . . .	6
" 5838 " " 21 " " " — Designa inspector para Dirección Gral. de Rentas . . . . .	6
" 5877 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por el Director Gral. de Inmuebles, . . . . .	6
" 5878 " " " " " — Fija plazo improrrogable para que los contribuyentes que así lo desearan presenten los pedidos de reconsideración sobre revaluaciones de los bienes de inmuebles . . . . .	6
" 5879 " " " " " — Paga una partida a la Hab. Pagadora del Ministerio . . . . .	7
" 5880 " " " " " — Paga una partida a don Vicente Moncho Parra . . . . .	7
" 5881 " " " " " — Paga una partida a don Víctor M. Villa . . . . .	7
" 5882 " " " " " — Paga una partida a don Pedro Zannier . . . . .	7
" 5883 " " " " " — Paga una partida a Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo . . . . .	7
" 5884 " " " " " — Reconoce un crédito a la firma B. A. Martínez . . . . .	7 al 8
" 5885 " " " " " — Paga una partida a Dirección General de Rentas . . . . .	8
" 5886 " " " " " — Paga una partida a L. V. 9 Radio Provincia de Salta . . . . .	8
" 5887 " " " " " — Autoriza a transferir una partida de la Ley de Presupuesto vigente . . . . .	8
" 5888 " " " " " — Reconoce los servicios prestados por don José A. Gramajo . . . . .	8
" 5889 " " " " " — Designa un empleado para Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo . . . . .	8
" 5890 " " " " " — Concede licencia a una empleada de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento . . . . .	8 al 9
" 5891 " " " " " — Concede licencia a un empleado de Dirección Gral. de Inmuebles . . . . .	9
" 5892 " " " " " — Rechaza la renuncia presentada por el Administrador Gral. de Vigilancia . . . . .	9
" 5893 " " " " " — Aprueba el Presupuesto que en "Gastos de Personal", ha de regir durante el presente año en la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento . . . . .	9
" 5894 " " " " " — Dispone se proceda a transferir una partida de la Ley de Presupuesto vigente . . . . .	9 al 10
" 5895 " " " " " — Designa un inspector para Dirección Gral. de Rentas . . . . .	10
" 5896 " " " " " — Establece que un empleado de Dirección Gral. de Rentas, revistará en el cargo de Auxiliar 6°, con una asignación mensual de \$ 350.— . . . . .	10

		PAGINAS
" 5897	" " " " " — Dispone la transferencia de una partida de la Ley de Presupuesto vigente .....	10
" 5898	" " " " " — Acepta la renuncia presentada por una empleada de Dirección Gral. de Agricultura, Ganadería y Bosques .....	10
" 5899	" " " " " — Autoriza a transferir una partida de la Ley de Presupuesto vigente .....	10
" 5900	" " " " " — Adjudica la confección de un uniforme con destino a un ordenanza .....	10
" 5901	" " " " " — Rectifica el art. 2º del decreto N° 4695/1950 .....	10 al 11
" 5902	" " " " " — Rechaza la renuncia presentada por el Presidente del Instituto Provincial de Seguros .....	11
" 5926	" " 26 " " " — Faculta al señor Intendente Municipal de Metán, para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo de la Provincia, proceda a realizar una inspección a la firma Abraham Esper .....	11
" 5925	" " " " " — Autoriza tarifa de precios que ha de regir en el Plaza Hotel de esta ciudad .....	11
" 5927	" " " " " — Fija precios para la venta de leña en esta ciudad .....	11

**LICITACIONES PUBLICAS:**

N° 6898	— Del Consejo Nacional de Construcciones Sanitarias — licitación N° 197, .....	11
N° 6896	— De Administración de Vialidad de Salta —Obras camineras, .....	11

**EDICTOS CITATORIOS:**

N° 6919	— Solicitud de concesión de agua formulada por "Mercurio S. A." .....	11 al 12
N° 6916	— Solicitud de concesión de agua formulada por Bautista Bellone .....	12
N° 6915	— Solicitud de concesión de agua formulada por Juan Turowski .....	12
N° 6914	— Solicitud de concesión de agua formulada por Encarnación Balceda de Turowski .....	12
N° 6908	— Solicitud de concesión de agua formulada por Benjamín y Pedro Nanni .....	12
N° 6902	— Solicitud de concesión de agua formulada por Roberto Fleming y otros .....	12
N° 6895	— Solicitud de concesión de agua formulada por Antonio Radich é Hijos, .....	12
N° 6894	— Solicitud de concesión de agua formulada por Carlos Posadas, .....	12
N° 6875	— De reconocimiento derechos uso de agua solicitado por Dardo V. García .....	12
N° 6870	— Solicitud reconocimiento derechos uso agua presentada por Delicia Nieva de Hernández, .....	12

**INSCRIPCIONES DE AGUAS PRIVADAS:**

N° 6922	— Notificación de Agas, sobre las que nacen y mueren en las fincas "El Toro" y "Punta Ciémeqa", ubiçadas en el Dpto. de Rosario de Lerma .....	12
N° 6884	— Notificación de AGAS sobre diversos ríos, arroyos del dep. de Guachipas, .....	12

**REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO:**

N° 6913	— Banco de Préstamos y Asistencia Social — Remate Público Administrativo para el día 4 de Abril de 1951 — Hs. 18.30 .....	12
---------	---	----

**EDICTOS DE MINAS**

N° 6912	— Solicitado por Emilio Ratel — Expte. N° 1675—R .....	12 al 13
N° 6911	— Solicitado por Emilio Ratel — Expte. N° 1720—R .....	13

**SECCION JUDICIAL:****EDICTOS SUCESORIOS:**

N° 6823	— (Testamentario) — De Habib José Hakkum o Amado Bujad .....	13 al 14
N° 6818	— De doña Rosario Aparicio de Elías .....	14
N° 6917	— De doña Faustina Rodríguez de Villegas .....	14
N° 6910	— (Testamentario) — Elvira Morales .....	14
N° 6887	— De don Antonio o Antonio Elías Antar, .....	14
N° 6883	— De don Avelino Acuña, .....	14
N° 6877	— De doña Nelly Chica, .....	14
N° 6874	— De doña Lorenza Bravo Córdoba y Eduviges Bravo Córdoba .....	14
N° 6873	— De don Simón Colque .....	14
N° 6865	— De don Ramón Serrano Martín .....	14
N° 6864	— De doña Laura Graña de Díaz .....	14
N° 6863	— De don Telésforo Vicente y otros .....	14
N° 6862	— De don Julián Martínez .....	14
N° 6860	— De don Ale Balul ó Ale Slame Valur .....	14
N° 6858	— De don Juan Carlos Espinosa .....	14
N° 6852	— De don Juan Turowski, .....	14
N° 6851	— De don Angel M. Del Campo, .....	14
N° 6835	— De don Rafael J. Barni, .....	14
N° 6833	— De don Ramón Pérez del Busto, .....	14
N° 6831	— De don Félix Gerónimo, .....	14
N° 6824	— De doña Custodia Pinilla de Menú, .....	14
N° 6823	— De don Ricardo A. Solá, .....	14
N° 6810	— De don Pedro Ignacio Guerra, .....	14
N° 6803	— De don Silverio Piorno, .....	14
N° 6792	— De doña Liberata Carraro de De Marco, .....	15

	PAGINAS
<b>POSESION TREINTAÑAL</b>	
Nº 6886 — Solicitada por doña Máxima Ramos de Gónza — Seclantás, .....	15
Nº 6879 — Deducida por don Miguel A. Zigarán— ciudad, .....	15
Nº 6876 — Deducida por Nicolás Vargas sobre terrenos en San Carlos .....	15
Nº 6869 — Deducida por doña Lladaura Cárdenas de Aramayo y otros — en Molinos .....	15
Nº 6861 — Solicitada por Josefa Ubiergo de Cortez — en Orán .....	15
Nº 6812 — Solicitada por doña Presentación Gutiérrez, .....	15
Nº 6836 — Solicitada por don Agustín Lucio Pereyra, .....	15
Nº 6832 — Solicitada por Serapio Tezaños Pinto y Hnos., .....	15
Nº 6808 — Deducido por doña Lucila Padilla — inmueble ubicado en Capital, .....	15
Nº 6805 — Deducido por don Guillermo Vilte — inmueble ubicado en Cachi, .....	15
Nº 6804 — Deducido por doña Francisca Vilte de Cayo, — inmueble ubicado en R. de Lerma, .....	15
Nº 6802 — Deducida por doña María Chacón de López — inmueble en Cafayate .....	15
Nº 6795 — Deducida por doña Isabel Cardezo de Arias .....	15 al 15
Nº 6790 — Deducida por Vicenta Castro de Rodríguez .....	16
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
Nº 6889 — Por Jorge R. Decavi — juicio división de condominio, .....	16
Nº 6807 — Juicio sucesorio Bonifacio Gonca, .....	16
<b>DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO</b>	
Nº 6845 — Solicitada por Angel J. Usandivaras y Nicolás Martínez, de la finca "San Agustín" (La Merced) .....	16
<b>CITACIONES A JUICIO</b>	
Nº 6901 — A don Esteban J. Vacarezza — juicio repetición de pago seguido por Antonio Mena .....	16
Nº 6880 — A don Voltaire Rojas Blanco en el juicio: "Durand Ricardo J. y Tuyá, Germán — Ord. cobre de pesos" .....	16
Nº 6866 — A don Héctor González Saibene — juicio desalojo .....	16
Nº 6856 — A doña Ignacia Ramírez de Gómez — juicio divorcio, .....	16
<b>INSCRIPCION DE MARTILLEROS:</b>	
Nº 6900 — De don Ernesto Andrade .....	16
<b>SECCION COMERCIAL:</b>	
<b>CONTRATOS SOCIALES:</b>	
Nº 6907 — Del Aserradero Santa Lucía S. R. Ltda. — Salta .....	16 al 17
Nº 6899 — De Soc. Resp. Ltda. Pignata — Tartagal, .....	17 al 19
<b>AUMENTO DE CAPITAL:</b>	
Nº 6904 — De la razón social "Daud Hermanos", denominada "Casa Amarilla" de Orán .....	19
<b>DISOLUCION DE SOCIEDADES:</b>	
Nº 6909 — De la razón social "Hid y Silman" .....	19
<b>AVISOS VARIOS</b>	
<b>ASAMBLEAS</b>	
Nº 6921 — Centro de Enfermeros y Enfermeras de Salta, Anexo y Ayuda Mutua, para el día 31/3/1951 .....	19 al 20
Nº 6903 — De la Asoc. Cultural Argentino-Británica de Salta — para el 29 del cte. ....	20
<b>AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION</b> .....	20
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b> .....	20
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b> .....	20
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b> .....	20

## SECCION ADMINISTRATIVA

### LEYES PROMULGADAS

LEY Nº 1298

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Modificase el artículo 2º de la Ley número 1169, de reglamentación y arancel de contadores públicos, en la siguiente

forma:

"Art. 2º — Los cargos públicos que requieran conocimientos técnicos de contabilidad deberán ser desempeñados por contador público con título otorgado por la Nación o por la Provincia de Salta, debidamente inscripto en la Corte de Justicia.

A falta de estos profesionales, podrán designarse personas de reconocida idoneidad a juicio del Poder Ejecutivo.

Art. 2º — Modificase el artículo 74º de la Ley Nº 941, de contabilidad, en la forma siguiente:

"Art. 74º — CONDICIONES PARA SER FUNCIONARIO. — Los cargos de contadores mayores, secretarios, jefe de divisiones, inspector general de contabilidad, contador fiscal

general y contadores fiscales, con título habilitante o de reconocida capacidad, no podrán ser desempeñados por personas que se encuentren inhabilitadas, en estado de quiebra o concursadas civilmente.

Los cargos de contadores mayores a que se refiere el artículo 69 de la Ley Nº 941, como así también los jefes de la Dirección de Contabilidad, inspector general de contabilidad, contador fiscal general y contadores fiscales, a que se refieren los artículos 71 y el presente, podrán igualmente ser desempeñados por personas de reconocida idoneidad.

Art. 3º — Modificase el inciso g) del artículo 75 de la Ley Nº 941 en la forma siguiente: g) Solicitar el asesoramiento del Fiscal de Es-

tado, en los casos que legalmente corresponda, por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno.

**FELIX I. CANTON**  
Presidente.

**Meyer Abramovich**  
Secretario

POR TANTO:

**MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**

Salta, Marzo 21 de 1951.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

**MINISTERIO DE ECONOMIA  
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto N° 5803-E.

Salta, Marzo 20 de 1951.

Visto la renuncia presentada,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Contador Mayor de Contaduría General de la Provincia, por el señor **MANUEL G. MOLINA**.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 5804-E.

Salta, Marzo 20 de 1951.

Expediente N° 512[T]1951.

Visto este expediente en el que el señor Sub-Tesorero General de la Provincia, don Félix Arturo Toranzos, solicita prórroga de licencia por el término de sesenta días, con goce de sueldo y a partir del 1º de marzo en curso, para tramitar su jubilación por invalidez; atento a lo informado por División de Personal y estando el caso contemplado en las disposiciones del Art. 96º de la Ley N° 1138,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria con goce de sueldo, por el término de sesenta días y a contar del 1º de marzo en curso, al señor Sub-Tesorero General de la Provincia, don **FELIX ARTURO TORANZOS**, por las

razones apuntadas precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 5805-E.

Salta, Marzo 20 de 1951.

Expediente N° 374[A]1951

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, solicita la liquidación y pago de los importes que arrojan las planillas que se acompañan, en concepto de haberes devengados por el señor Rosa Saba Muruaga, en su carácter de sereno de la obra "Mercado Frigorífico de Embarcación", durante el lapso comprendido entre octubre a diciembre de 1950 y sueldo anual complementario correspondiente al mismo año; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Páguese por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 1.428.— UN MIL CUATRO CIENTOS VEINTIOCHO PESOS M(N.), a efectos de que la misma con dicho importe proceda a abonar al señor **ROSA SABA MURUAGA** los haberes que el mismo ha devengado en su carácter de sereno de la obra "Mercado Frigorífico de Embarcación", durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1950, como así también el sueldo anual complementario correspondiente al mismo ejercicio; con imputación al Anexo I— Inciso I— Principal 1— Parcial c)— Partida 16 "Mercado Frigorífico en Embarcación" del Plan General de Obras Públicas para 1950.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 5806-E.

Salta, Marzo 20 de 1951.

Expediente N° 642[A]1951.

Visto este expediente en el que se solicita la aprobación de la Resolución N° 53, dictada por Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, en fecha 28 de febrero ppdo.,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 53, dictada por Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, en fecha 28 de febrero del corriente año, cuya parte dispositiva dice: "Art. 1º — Hacer entrega en la fecha del "Despacho de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, al Agrónomo **MARIO CESAR GRENI**, Jefe de la División

"Agricultura de la Repartición (Decreto N° 3503).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 5807-E.

Salta, Marzo 20 de 1951.

Expediente N° 15073|951.

Visto este expediente en el que corre la solicitud de licencia formulada por la empleada de Dirección General de Minas y Geología, señora **Albertina Copobianco de Torres**; atento al certificado de nacimiento que se acompaña, lo informado por División de Personal y estando el presente caso contemplado en el Art. 90 de la Ley N° 1138,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 90 de la Ley N° 1138, con goce de sueldo y a contar del 19 de febrero ppdo., a la empleada de Dirección General de Minas y Geología, señora **ALBERTINA CAPOBIANCO DE TORRES**.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 5808-E.

Salta, Marzo 20 de 1951.

Expediente N° 506[G]1951.

Visto este expediente en el que la empleada de Contaduría General de la Provincia, señora **Elvira Yolanda Plaza de González**, solicita 3 meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo y a partir del 26 de febrero ppdo., atento a las razones particulares aducidas, lo informado por División de Personal y estando el caso contemplado en el Art. 96 de la Ley N° 1138;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, por el término de tres meses y a contar del 26 de febrero del año en curso, a la empleada de Contaduría General de la Provincia, señora **ELVIRA YOLANDA PLAZA DE GONZALEZ**, por las razones apuntadas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 5809-E.

Salta, Marzo 20 de 1951.

Expediente N° 2932|1950.

Visto las actuaciones producidas en el ex-

pediente del rubro, por las que el doctor José María Zambrano, solicita la liberación de impuestos de contribución territorial que gravan el inmueble de su propiedad denominada "Villa Pompeya", individualizado como Manzana 12— Partida 344— Fracción 1 del Departamento Capital; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a las constancias que obran en estas actuaciones, se establece que la petición formulada no se encuentra prevista en las excepciones contempladas por la Ley N° 833;

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Rentas, Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — No hacer lugar a lo solicitado por el doctor JOSE MARIA ZAMBRANO, en mérito a las razones expuestas en el considerando del presente decreto.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:  
**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1° de Economía, Finanzas y Obras

Decreto N° 5810-E.

Salta, Marzo 20 de 1951.

Orden de Pago N° 497.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 5051[A]1950.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, solicita reintegro de la suma de \$ 194.25 m/n., importe abonado al Banco de la Nación, en concepto de comisión por el giro telegráfico hecho a favor de la firma Santiago Nóbile de la Capital Federal, por la suma de \$ 119.480 — m/n.; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y estando el presente caso comprendido en las disposiciones del Art. 30 de la Ley de Contabilidad, en vigor,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Páguese por Contaduría General a favor de Tesorería General de la Provincia, la suma de \$ 194.25 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 25/100 M/N.) en carácter de reintegro por el concepto arriba expresado; con imputación al Anexo I— Inciso I— Parcial c)— Partida 17 "Rosario de la Frontera — Mercado Frigorífico" del Plan General de Obras Públicas para 1950.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:  
**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 5811-E.

Salta, Marzo 20 de 1951.

Atento a lo solicitado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Danse por terminadas las funciones del Ayudante Mayor de la citada repartición, señor ENRIQUE PAGANETTI, con anterioridad al 31 de enero del corriente año, en mérito de haber hecho abandono de sus funciones.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:  
**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 5812-E.

Salta, Marzo 20 de 1951.

Expediente N° 570[T]951. (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que corre la solicitud de licencia formulada por el empleado de Dirección General de Inmuebles, don Miguel Angel Toledo, aduciendo que debe cumplir con el servicio militar obligatorio; atento a la cédula de llamado que se acompaña, lo informado por División de Personal y lo dispuesto por el artículo 85° de la Ley N° 1138,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese licencia extraordinaria, con goce del 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, por el término que dure su incorporación en las filas del Ejército Argentino, y a contar desde el 24 de febrero ppdo, al empleado de Dirección General de Inmuebles, don MIGUEL ANGEL TOLEDO.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:  
**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 5813-E.

Salta, Marzo 20 de 1951.

Expediente N° 685[U]51 (S. M. de Entradas).

Visto la presente renuncia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase, con anterioridad a la fecha en que hubiere dejado de prestar servicios, la renuncia presentada al cargo de Auxiliar Principal (Secretario) de Dirección General de Comercio e Industrias, por el señor BALTAZAR F. ULIVARRI.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:  
**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 5838-E.

Salta, Marzo 21 de 1951.

Atento las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Designase Inspector de Primera de la Dirección General de Rentas, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor ALFONSO DE GUARDIA DE PONTE, M. I. N° 0420430, Clase 1918.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:  
**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 5877-E.

Salta, Marzo 21 de 1951.

Expediente N° 788[M]1951.

Visto este expediente por el que el Agrimensor Nacional don Napoleón Marticarena presenta su renuncia al cargo de Director General de Inmuebles, en mérito de haberse acogido a los beneficios de la jubilación,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Director General de Inmuebles por el Agrimensor Nacional don NAPOLEON MARTEARENA, y dásese las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° — Encárgase interinamente del despacho de la Dirección General de Inmuebles hasta tanto se designe el titular, al Ingeniero JOSE PEDRO DIAZ PUERTAS, actual Sub-Director, de la mencionada repartición.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:  
**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 5878-E.

Salta, Marzo 21 de 1951.

Visto las numerosas solicitudes interpuestas en el sentido que se dé un nuevo plazo para la presentación de pedidos de reconsideración sobre revaluación de los bienes inmuebles,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — A partir del 26 del corriente mes, fijase un plazo improrrogable hasta el 20 de abril próximo, para que los contribuyentes que así lo desearan, regidos por la ley 1183, presenten ante las reparticiones técnicas respectivas, sus pedidos de reconsideración sobre revaluaciones de los bienes inmuebles.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:  
**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 5879-E.

Salta, Marzo 21 de 1951.

Orden de Pago N° 83,  
del Ministerio de Economía.  
Expediente N° 15043/951.

Visto este expediente en el que el señor Alberto J. Vilanova presenta factura por la suma de \$ 1.600.—, por colocación de un mástil de diez metros de alto, con herrajes completos en la propiedad rural "Finca Vaqueros"; atento a lo informado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la HABILITACION PAGADORA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.600.— (UN MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a efectos de que la misma con dicho importe proceda a la cancelación de la factura presentada por el señor Alberto J. Vilanova, con imputación al Anexo I— Inciso 1— Principal 3— Parcial 2— Partida 14 "Expropiación Finca Vaqueros" del Plan de Obras Públicas para el Ejercicio 1951.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 5880-E.

Salta, Marzo 21 de 1951.

Orden de Pago N° 84,  
del Ministerio de Economía.  
Expediente N° 1504/M/1951.

Visto este expediente en el que el señor Vicente Moncho Parra, solicita devolución de los importes de los depósitos en garantía que constituyó en oportunidad de concurrir a las licitaciones públicas convocadas para la construcción de las obras "Escuelas Primarias de Molinos y Seclantás", las cuales fueron adjudicadas al señor Pedro Félix Remy Solá, por decretos Nros 5259 y 5270 del 1 y 2 de febrero del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, a favor del señor VICENTE MONCHO PARRA, la suma de \$ 12.480.— (DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/N) por devolución del importe correspondiente al 10% de garantía de licitación para dichas obras, con imputación a la Cuenta Especial "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 5881-E.

Salta, Marzo 21 de 1951.

Orden de Pago N° 85,  
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 707/V/51 (S. M. de Entradas).  
Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la liquidación y pago del crédito de \$ 1.104.— m/n., reconocido a favor del señor Víctor M. Villa según Decreto N° 2052 de fecha 10 de junio de 1950, por el concepto que allí se expresa;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor del señor Víctor M. Villa, la suma de \$ 1.104.— (UN MIL CIENTO CUATRO PESOS M/N.), en cancelación del crédito que le fuera reconocido mediante Decreto N° 2052 de fecha 10 de junio de 1950, por el concepto que allí se expresa; con imputación al Anexo G— Inciso Unico— PARA PAGO DEUDA ATRASADA— Principal 3— Parcial 3— de la Ley de Presupuesto vigente para 1951.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 5882-E.

Salta, Marzo 21 de 1951.

Orden de Pago N° 86,  
del Ministerio de Economía.  
Expediente N° 773/Z/1951.

Visto este expediente en el que el señor Pedro Zannier, solicita devolución del importe del depósito en garantía que constituyó en oportunidad de concurrir a la licitación pública convocada para la construcción de la obra "Mercado Tipo II— Barrio Obrero— Salta", la cual fué adjudicada mediante decreto N° 5262 del 2 de febrero de 1951 a la firma E. M. C. O., atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° — Páguese por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, a favor del señor PEDRO ZANNIER, la suma de \$ 1.855.— (UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/N), por devolución del importe correspondiente al 10% de garantía efectuada para la obra de referencia; con imputación a la Cuenta Especial "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 5883-E.

Salta, Marzo 21 de 1951.

Orden de Pago N° 87,  
del Ministerio de Economía.

Siendo de urgencia proceder a la refección del inmueble en que han de funcionar los Tribunales del Trabajo recientemente creados por el Superior Gobierno de la Provincia; y atento a lo informado y solicitado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 3.845 m/n. (TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/N.), a efectos de que con dicho importe proceda de inmediato a la ejecución de de las refecciones que sean menester realizar en el edificio sito en Zuviria 566 de esta Capital.

Art. 2° — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se atenderá con fondos de Rentas Generales con imputación al presente decreto.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 5884-E.

Salta, marzo 21 de 1951.

Orden de Pago N° 88,  
del Ministerio de Economía.  
Expediente N° 15478-1950.

Visto este expediente en el que la firma B. A. Martínez presenta para su liquidación y pago facturas por la suma total de \$ 5.886.70 por reparaciones efectuadas en la camioneta chevrolet modelo 1937, al servicio de Dirección General de Inmuebles;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General y teniendo en cuenta que dichas facturas trátanse de un gasto realizado en el año 1949 por lo que le son concurrentes las disposiciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 5.886.70 ( CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por el concepto indicado precedentemente, a favor de la firma de esta Ciudad B. A. Martínez.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de la firma B. A. MARTINEZ, la suma de \$ 5.886.70 (CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), importe del crédito reconocido por el artículo que antecede, con imputación al Anexo G— Inciso Unico— Otros Gastos— Principal 3— Parcial

3— de la Ley de Presupuesto para el ejercicio 1951.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 5885-E.

Salta, marzo 21 de 1951.

Orden de Pago Nº 496,

del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 8399|1947.

Visto las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el expediente del rubro trata sobre la deuda de \$ 573.— m/n., por los siguientes conceptos:

Patente Nº 237 año 1946	\$ 382.—
Multa 50 % (Art. 55 Ley 974-	" 191.—
Total...	\$ 573.—

Que esta deuda, cuyo detalle se formula precedentemente, a cargo de la firma Alonso Hermanos, como surge de las actuaciones presentes no ha sido posible cobrarla en su totalidad, por cuanto a las resultas del juicio "Quiebra de Alonso Hnos." solo se ha reconocido al fisco provincial un crédito de \$ 545.30 m/n., importe éste que se hizo efectivo mediante cheque judicial Nº 28 é ingresado con nota de ingreso Nº 13.390, según copia agregada a fs. 15;

Por ello; atento a lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, a favor de Dirección General de Rentas, la suma de \$ 545.30 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 30|100 M|N.), importe éste que debe ser aplicado al pago de la patente Nº 237|año 1946, y la multa que fija el artículo 55 de la Ley 974, con imputación a la cuenta: "Valores a devolver por el Tesoro — Depósitos Provisorios — 1950".

Art. 2º — Declárase incobrable la suma de \$ 27.70 (VEINTISIETE PESOS CON SETENTA CTWS. M|N.), diferencia en menos que resulta entre \$ 573.— m/n. importe de la patente más

la multa con la suma de \$ 545.30 m/n. a que asciende el valor de la nota de ingreso ya citada Nº 13 390|50.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 5886-E.

Orden de Pago Nº 499 del

Ministerio de Economía.

Salta, Marzo 21 de 1951.

Expediente Nº 7633|1950.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la liquidación y pago a favor de L.V.8 Radio Provincia de Salta, de la suma de \$ 980.— m/n., en carácter de reintegro por igual suma abonada por ese organismo airtáquico al Aéreo Club Salta, por 140 boletos adquiridos a requerimiento del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, para su distribución entre funcionarios y público en general a los efectos de ser utilizados en los vuelos de bautismo auspiciados por el Superior Gobierno de esta Provincia, con motivo de la celebración de la efemérides patria del 9 de julio de 1950 con carácter de adhesión; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Páguese por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, a favor de L.V.8 RADIO PROVINCIA DE SALTA, la suma de \$ 980.— (NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M|N.), en carácter de reintegro por el concepto arriba expresado; con imputación al Anexo D— Inciso 1— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigor— Ejercicio 1950.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 5887-E.

Salta, Marzo 21 de 1951.

Expediente Nº 2916|A|1950.

Visto lo solicitado por Administración Provincial de Bosques, lo informado por Contaduría General y lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia, a transferir la suma de \$ 2.000.— (DOS MIL PESOS M|N.), del Anexo D— Inciso XI— Item 4— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 11 de la Ley de Presupuesto vigente para 1950, Orden de Pago Anual Nº 158, para reforzar el crédito del Parcial 49 del mismo Anexo, Inciso Item, Principal, Ley de Presupuesto, ejercicio y Orden de Pago Anual.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 5888-E.

Salta, Marzo 21 de 1951.

Expediente Nº 7090|G|1950.

Visto las actuaciones producidas en el expediente del rubro, por las que Dirección General de Comercio é Industrias, solicita reconocimiento de

los servicios prestados por el señor José A. Gramajo, en su carácter de auxiliar 6º de esa repartición, durante el término comprendido entre el 1º y 12 de abril de 1950; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados por el señor JOSE A. GRAMAJO, en su carácter de auxiliar 6º de Dirección General de Comercio é Industrias, durante el término comprendido entre el 1º y 12 de abril del año 1950, y liquídese a su favor, en retribución de los mismos, el importe del sueldo que tiene asignado dicho cargo, como asimismo los beneficios adicionales instituidos por las leyes respectivas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, y que asciende a la suma de \$ 155.40 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 40|100 M|N.), con el consiguiente aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se imputará al Anexo D— Inciso VIII— Gastos en Personal— Item 1— Principal a) 1— Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigor— Ejercicio 1950.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 5889-E.

Salta, Marzo 21 de 1951.

Expediente Nº 695|A|1951.

Atento a lo solicitado por la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Auxiliar 1º (Dibujante Proyectista) de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, al señor OSCAR ALBERTO PUCCI, con imputación de sus sueldos a los fondos que para inspección de la escuela primaria de San Carlos, se liquidan a la citada dependencia.

Art. 2º — Déjase establecido que la designación hecha precedentemente lo es con anterioridad al día 1º de enero del año en curso.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 5890-E.

Salta, Marzo 21 de 1951.

Expediente Nº 786|V|1951.

Visto este expediente en el que la empleado de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, señora Josefina C. de Villagra, solicita

se le concedan 5 días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, por tener que trasladarse a la ciudad de Tucumán, para atender a una hermana que se encuentra enferma; atento a lo informado por División de Personal y estando el presente caso comprendido en las disposiciones del Art. 96 de la Ley Nº 1138,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria, con goce de sueldo, por el término de 5 (cinco) días, y a contar del 18 del mes en curso, a la empleada de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, señora JOSEFINA C. DE VILLAGRA, por las razones apuntadas precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 5891-E.

Salta, Marzo 21 de 1951.

Expediente Nº 15080/1951.

Visto este expediente en el que el empleado de Dirección General de Inmuebles, señor Belisario Santillán solicita se le concedan 30 días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo por tener que trasladarse a la ciudad de Córdoba a efectos de someter a tratamiento médico a su señora esposa, como lo acredita el certificado médico que se acompaña; atento a lo informado por División de Personal y estando el presente caso

contemplado en las disposiciones del Art. 96º de la Ley Nº 1138.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria, con goce de sueldo, por el término de 30 (treinta) días y a contar del 26 de marzo del corriente año, al empleado de Dirección General de Inmuebles, señor BELISARIO SANTILLAN, por las razones apuntadas precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 5892-E.

Salta, Marzo 21 de 1951.

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Recházase la renuncia presentada al cargo de Administrador General de Vialidad, por el Ingeniero SALOMON ALTERMAN.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 5893-E.

Salta, marzo 21 de 1951.

Visto el decreto Nº 5728 del 14 de marzo en curso, por el que se crea la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, la que entre otras funciones tendrá la parte ejecutiva en la fijación de precios máximos y abastecimiento, que funcionará bajo la dependencia directa del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; y atento a la necesidad de disponer de inmediato su organización,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el siguiente presupuesto que en "Gastos en Personal" ha de regir durante el transcurso del corriente año en la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, creada por decreto Nº 5728 del 14 de marzo de 1951, el que será incluido como Item 5— dentro del AEXO D— Inciso I— de la Ley de Presupuesto en vigor:

Item 5 — OFICINA DE CONTRALOR DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTO

a) Sueldos:					47.250.—
	1	Partidas Individuales	8	47.250.—	
	1	Personal Administrativo			47.250.—
	1	Partidas Individuales	8	47.250.—	
		Jefe	1	1.100.—	9.900.—
	4	Oficial 4º (Contador)	1	800.—	7.200.—
	6	Oficial 6º (Secretario)	1	700.—	6.300.—
	7	8 Auxiliar Mayor	3	600.—	16.200.—
	12	Auxiliar 3º (Inspectores)	2	425.—	7.650.—
c) Bonificaciones, suplementos y otros beneficios:					3.637.26
	2	Sueldo anual suplementario:			3.637.26
	1	Personal Administrativo		3.637.26	
e) Aporte Patronal:					5.252.04
	1	Aporte Caja de Jub. y Pensiones			5.197.50
	1	Personal Administrativo		5.197.50	
	2	Aporte Caja Nacional de Ahorro Postal — Ley 828			54.54
	1	Personal Administrativo		54.54	
		Total Item 5			\$ 56.139.30

Art. 2º — El Presupuesto aprobado precedentemente, tendrá vigor a partir del 1º de abril próximo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 5894-E.

Salta, marzo 21 de 1951.

Expediente Nº 768/C/1951.

Visto lo solicitado por Contaduría General de la Provincia, y lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Procédase por Contaduría General de la Provincia, a transferir la suma de \$ 71.088.94

(SETENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M.N.) del Anexo G— Inciso Unico— Para pago Deuda Atrasada— Principal 2— Parcial 3— de la Ley de Presupuesto vigente para 1950, para reforzar el crédito del mismo Anexo, Inciso, Principal 1— Parcial 1 de la misma Ley de Presupuesto y ejercicio. Orden de Pago Anual Nº 14.

Art. 2º — Déjase establecido que el crédito de la Orden de Pago Anual Nº 14, queda ampliado en \$ 71.088.94 (SETENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO PESOS CON 94/100 M.N.) en virtud de la

transferencia dispuesta por el artículo que antecede.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 5895-E.

Salta, marzo 21 de 1951.

Atento a las necesidades del servicio.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Inspector de 2º de Dirección General de Rentas, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor FAUSTO CARRIZO.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 5896-E.

Salta, marzo 21 de 1951.

Expediente Nº 678/O/1951.

Visto este expediente en el que el empleado de Dirección General de Rentas, don Ricardo A. Odorisio, manifiesta que a los efectos de accederse a los beneficios de la Ley Nº 1135/49, haber cumplido su mayoría de edad, como lo acredita el certificado que se acompaña; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase establecido que a partir del 21 de febrero próximo pasado, el empleado de Dirección General de Rentas, don RICARDO A. ODORISIO, revistará en la citada Repartición con la categoría de Auxiliar 6º, con una asignación mensual de \$ 350.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 5897-E.

Salta, marzo 21 de 1951.

Expediente Nº 767/C/1951.

Visto este expediente en el que la Habilitación Pagadora de Contaduría General de la Provincia, solicita la transferencia de la suma de \$ 20.000.— m/p. a tomarse de partidas del rubro "Inversiones y Reservas" para reforzar el crédito de parciales del rubro "Otros Gastos" en la proporción que allí se detalla, por las razones expuestas en la misma; atento a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Procédase por Contaduría General de la Provincia, a transferir la suma total de

\$ 20.000.— (VEINTE MIL PESOS M/N.), a tomarse en las siguientes proporciones: \$ 2.000.— del Anexo D— Inciso V— Otros Gastos— Principal b) 1.—Parcial 8 de la Ley de Presupuesto vigente para 1951, y \$ 18.000.— del Parcial 27 del mismo Anexo, Inciso, Principal, Ley de Presupuesto y Ejercicio, para reforzar el crédito de las partidas parciales que se citan seguidamente, en la proporción que allí se indica:

Parcial 16	\$ 2.000.—
" 22 "	8.000.—
" 26 "	1.500.—
" 27 "	2.000.—
" 31 "	1.500.—
" 41 "	1.000.—
" 42 "	2.000.—
" 48 "	2.000.—

todas estas partidas parciales pertenecen al Principal a) 1.— del mismo Anexo, Inciso y Ley de Presupuesto ya aludidos y a la Orden de Pago Anual Nº 52 exceptuándose de esta Orden de Pago Anual al Parcial 16.

Art. 2º — Déjase establecido que en virtud de las transferencias dispuestas por el artículo que antecede, el crédito de la Orden de Pago Anual Nº 52, queda ampliada en \$ 18.000.— (DIECIOCHO MIL PESOS M/N.).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 5898-E.

Salta, marzo 21 de 1951.

Expediente Nº 776/J/1951.

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Aceptase, con retroactividad a la fecha en que hubiera dejado de prestar servicios, la renuncia presentada al cargo de Auxiliar 7º de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, por la señora BLANCA MARGARITA AMIEVA DE JOVANOVICIS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 5899-E.

Salta, marzo 21 de 1951.

Expediente Nº 769/R/1951.

Visto lo solicitado por Dirección General de Rentas, lo informado por Contaduría General de la Provincia, y lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia, a transferir la suma de \$ 144.000.— (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/N.) del Anexo D— Inciso VI— Otros Gastos— Principal a) 1.— Parcial 38 de la Ley de Presupuesto en vigor para 1951— Orden de Pago Anual Nº 47, para reforzar el crédito de los siguientes Par-

ciales, en la proporción que se indica, todos ellos pertenecientes al mismo anexo, inciso, principal, Ley de Presupuesto, ejercicio y Orden de pago anual:

Parcial 8	\$ 15.000.—
" 11 "	5.000.—
" 26 "	500.—
" 41 "	3.000.—
" 42 "	500.—
" 47 "	100.000.—
" 48 "	20.000.—

Total . . . \$ 144.000.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 5900-E.

Salta, marzo 21 de 1951.

Expediente Nº 450/T/1951.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la provisión de un uniforme para el ordenanza de Tesorería General, don Heráclito Garzón; y

CONSIDERANDO:

Que para la provisión de referencia se ha llevado a cabo la respectiva cotización de precios, surgiendo de la misma la conveniencia de adjudicar aquella, a la firma Fernández Hnos. y Cía. S. R. L., según presupuesto de fs. 4;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la firma FERNANDEZ HNOS. Y CIA. S. R. L. de esta ciudad, la provisión, con destino al Ordenanza de Tesorería General de la Provincia, don Heráclito Garzón, de un uniforme confeccionado —Art. 1—330, en la suma total de \$ 340.— (TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/N.); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria en oportunidad en que dicho artículo se reciba a satisfacción.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso I— Items 1/4— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 46 de la Ley de Presupuesto en vigor para 1951.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 5901-E.

Salta, marzo 21 de 1951.

Expediente Nº 647/R/1951.

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas solicita rectificación del decreto Nº 4695 de fecha 27 de diciembre de 1950, por las razones expuestas en la nota que corre a fs. 3;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Reclifícase el artículo 2º del decreto N° 4695 de fecha 27 de diciembre de 1950, en el sentido de dejar establecido que el ascenso dispuesto por aquél a favor de la señorita ISABEL HERRERA, lo es a contar del 1º de diciembre de 1950.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 5902-E.

Salta, marzo 21 de 1951.

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase la renuncia presentada al cargo de Presidente del Instituto Provincial de Seguros, por el señor EUGENIO A. ROMERO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 5925-E.

Salta, marzo 26 de 1951.

Visto este expediente por el que el Plaza Hotel de esta ciudad, presenta para su aprobación tarifa de precios a regir en ese establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que luego de un detenido estudio se ha llegado a establecer la equidad de los precios solicitados, los que concuerdan perfectamente con los servicios y atención que se brindan al pasajero;

Por ello,

El Vice Presidente 1º del H. Senado  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — A partir de la fecha, autorizase la siguiente tarifa de precios a regir en el Plaza Hotel de esta ciudad:

privado	\$ 28.— por persona
Habitación con baño a compartir, a la calle	" 25.— " "
Habitación con baño a compartir, interior	" 23.— " "
Almuerzo o cena	" 9.—
Desayuno completo	" 1.50

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS OUTES**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 5926-E.

Salta, marzo 26 de 1951.

VISTO:

Las numerosas denuncias interpuestas por los gremios de la Ciudad de Metán; atento a lo informado por el señor Intendente Municipal en el sentido de que algunos establecimientos comerciales no respetan los precios fijados por el Superior Gobierno de la Provincia, incurriendo en las sanciones establecidas contra el agio y la especulación,

El Vice Presidente 1º del H. Senado  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A :

Art. 1º — Facúltase al señor Intendente Municipal de la Ciudad de Metán, señor GERARDO LOPEZ, para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo proceda a realizar una inspección a la firma ABRAHAM ESPER, y para que en caso de constatar alza indebida de precios, proceda a clausurar el establecimiento por el término de tres días aplicándole una multa hasta de \$ 500.— (quinientos pesos moneda nacional), en caso de comprobar la gravedad de la infracción.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS OUTES**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 5927-E.

Salta, marzo 26 de 1951.

Expediente N° 651(C)1951.

Visto este expediente por el que la Cámara Provincial de Comercio e Industrias de Salta so-

licita se proceda a un reajuste de los precios vigentes para la venta de leña en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que con tal motivo, la ex-Dirección General de Comercio e Industrias ha realizado un estudio integral del problema, de cuyo resultado da cuenta el cuadro demostrativo que corre a fs. 8 de estos actuados proponiendo, en base al mismo, la fijación de precios para la venta del mencionado producto,

Por ello,

El Vice Presidente 1º del H. Senado  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — A partir de la fecha, fijanse los siguientes precios para la venta de leña en esta Ciudad:

Mexcla especial: cebil campana, iscarante, quebracho blanco y guayacán:	
Del mayorista al revendedor, puesto en depósito	\$ 32.— el mt3.
Del revendedor al público, puesto en domicilio	" 46.— " "
Campana de quebracho colorado:	
Del mayorista al revendedor, fraccionada, puesta en depósito	\$ 45.— el mt3.
Del revendedor al público, fraccionada, puesta en domicilio	" 65.— " "

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS OUTES**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 6898 — MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
DE LA NACION  
CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES  
SANITARIAS

LICITACION PUBLICA Nº 197

Llámanse a licitación pública hasta el día 3 de Abril de 1951 a las 14 y 30 horas para la CONSTRUCCION DE LA CASA PARA EL MEDICO DIRECTOR DEL CENTRO NEUROLOGICO DE SALTA — PROV. DE SALTA.

PLIEGOS Y CONDICIONES: En la Subsecretaría de Construcciones, Dirección de Contabilidad (Oficina de Licitaciones y Compras), sito en Avenida Corrientes Nº 2763 — 3º Piso y en el Juzgado Federal de la Prov. de Salta.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: En la mencionada Dirección de Contabilidad, sito en Avda. Corrientes Nº 2763 — 3º Piso de esta Capital, hasta el día y hora indicada en el Juzgado Federal de la Prov. de Salta, hasta cinco días antes de la fecha de la licitación.

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 112.584,81 m/n.  
Expediente Nº 51.191/50.

**RENATO SOLDANI**

Jefe de Licitaciones

e/20/3 al 3/4/51

Nº 6896 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS  
Y OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA  
LICITACION PUBLICA Nº 1.

Llámanse a licitación pública para la ejecución de las obras del camino de Lumbrecas a Ravadavia — tramos: — Estación Rio del Valle a Estación Mollinedo, y Estación Mollinedo a Vizcachera. — Obras de Coparticipación Federal. — Presupuesto \$ 1.028.055.07 y \$ 1.114.491.65 m/n.

Pueden presentarse propuestas por ambas obras en conjunto o por cada una separadamente. —

Las propuestas: pliego de condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, donde serán abiertas el día 17 de Abril de 1951, a las 10 horas. —

**LUIS F. ARIAS**  
Secretario General de  
Vialidad de Salta

**Ing. SALOMON ALTERMAN**  
Administrador General  
de Vialidad de Salta  
e) 19/3 al 17/4/51.

## EDICTOS CITATORIOS:

Nº 6919 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que "Mercurio S. A." tiene solicitada reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 35 litros por segundo provenientes del Río Vaqueros por la hijuela Castañares, 150 Has. de su

propiedad "Tres Cerritos — Fracción R", Catastro 14912 ubicada en departamento La Capital.

Salta, Marzo 27 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 28/3/51 al 37/4/51.

#### Nº 6916 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Bautista Bellone tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 8 % de una porción de los 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro a derivar de la hijuela El Desmonte, 6 Hs. 5963 m2. de su propiedad "Lote I-2 de San Roque" ubicada en Betania (General Güemes), con un turno de un día, diecinueve horas y treinta y un minutos mensuales.

Salta, Marzo 27 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 28/3/51 al 17/4/51.

#### Nº 6915 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juan Turowski tiene solicitado reconocimiento de concesión de aguas para regar con un caudal de 28,875 litros por segundo, proveniente del Río Juramento, 55 Hs. de su propiedad "Fracción El Quebrachal", ubicada en Pitos (Anta).

Administración General de Aguas de Salta  
Salta, Marzo 27 de 1951.

e) 28/3/51 al 17/4/51.

#### Nº 6914 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Encarnación Balceda de Turowski tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 23.62 litros por segundo proveniente del Río Juramento, 45 Hs. de su propiedad "Fracción Quebrachal", catastro 812, ubicada en Pitos (Anta).

Salta, 27 de marzo de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 28/3 al 17/4/51.

#### Nº 6908 EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Benjamín y Pedro Nanni tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con una dotación equivalente al 50 % del caudal del Río Chuscha con turno mensual de 48 horas más una hora de riego mensual por la Acequia Municipal, veintisiete hectáreas de su propiedad "El Porvenir", ubicada en Catayate.

Salta, 28 de marzo de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 27/3 al 16/4/51.

#### Nº 6902 EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Carlos, Jorge, Eduardo y Roberto Fleming tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 52,5 litros por segundo, proveniente del Río Lavayén, cien hectáreas de su propiedad "Bajada Alta y Cardanal", catastro 152,

ubicada en General Güemes.

Salta, Marzo 21 de 1951

Administración General de Aguas de Salta  
e) 21/3 al 11/4/51

#### Nº 6895 — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que al señor ANTONIO RADICH e HIJOS les fué concedido el reconocimiento solicitado de concesión de agua para irrigar el inmueble de su propiedad, denominado LA VIÑA, ubicado en el departamento de SAN CARLOS, dicha concesión de aguas con carácter permanente y a perpetuidad, para irrigar una superficie de 37 Hs. con un caudal de 19.42 l/seg. siempre que el caudal del río La Viña sea suficiente.

Salta, 14 de marzo de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 20/3 al 10/4/51.

#### Nº 6894. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de aguas, se hace saber que Carlos A. Posadas y Alfredo N. López tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 2,25 litros por segundo, proveniente del Río Conchas, 4 Hs. 3000 m2. de su propiedad Catastro 1259, ubicada en Metán.

Salta, Marzo 20 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 20/3 al 10/4/51.

#### Nº 6875 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Dardo V. García tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 36.48 litros por segundo, proveniente del río Juramento, hectáreas 69.5 de su propiedad "Mojoncito", catastro 397, ubicada en San José de Orquera (Metán).

Salta, Marzo 13 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 13/3 al 2/4/51

#### Nº 6970 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Delicia Nieva de Hernández tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 2.36 litros/segundo, proveniente del Río Metán, 4 Hs. 5000 m2. de su propiedad ubicada en Metán Viejo.

Salta, Marzo 12 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 12 al 31/3/51.

### INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS

#### Nº 6922. — INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS

En cumplimiento del Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que por Resolución Nº 549/951 del H. Consejo de la A. G. A. S. han sido inscriptas en el Registro de Aguas Privadas las que nacen y mueren en las fincas "El Toro" y "Punta Ciénega" de propiedad de David Diez Gómez, ubicadas en el de-

partamento de Rosario de Lerma, Catastro Partida 146.

Salta, 28 de marzo de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 28/3 al 18/4/51.

#### Nº 6884 — INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS

En cumplimiento del Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que por Resolución Nº 488/951 del H. Consejo de la A.G. A.S. han sido inscriptas en el Registro de Aguas Privadas las de los arroyos "El Cachi", "El Pueblo" y Río de la Cueva" y las de los ríos "Martiana" y "Grande de la Pampa" formado por sus afluentes ríos o arroyos: "Chico de las Pirhuas", "Socondó", "Pasacanal", "Telegráfica", "De la Costa", "Quebrada del Baño", "Zanja Honda", "Quebrada de Sunchales", "De la Pampa", "Quebrada de los Adobes" y "Del Bordo", que nacen dentro de la heredad denominada "Pampa Grande", ubicada en el departamento de Guachilpas, Catastro 176, propiedad del Dr. Carlos Indalecio Gómez.

Salta, Marzo 15 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 16/3/51 al 6/4/51.

### REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 6913 — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL — REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO EL 4 DE ABRIL DE 1951 Y SUBSIGUIENTES DIAS A LAS 18.30. —

EXHIBICION: 2 y 3 de ABRIL, desde las 18.30.

PRENDAS A REMATARSE: Los correspondientes a Pólizas emitidas hasta el 31 de JULIO DE 1950, con vencimiento el 31 DE ENERO de 1951, inclusive. RENOVACIONES: Se aceptarán hasta el 28 de MARZO DE 1951, inclusive sin recargo y en adelante hasta el 30 de MARZO, solo mediante el pago de los gastos de remate.

RESCATES: Se admitirán hasta el día mismo de la subasta.

GERENCIA

e) 28/3 al 4/4/51.

### EDICTOS DE MINAS

Nº 6912. — EDICTO DE MINAS. — Exp. Nº 1675. — "R". — La autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y proveídos dicen así: Señor Juez de Minas, Emilio Ratel, de profesión industrial, domiciliado en San Juan 747, a V. S. digo: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de 1º y 2º categoría en terrenos sin labrar, ni cultivar, de dueños desconocidos, situado en el departamento de La Poma de esta Provincia, solicita el correspondiente permiso para catear en una zona de 2.000 hectáreas que se ubicarán en la siguiente forma: "Un rectángulo de 4.000 metros por 5.000, que tenga su lado Norte de 4.000 metros, coincidente en el lado Sud D-C) del permiso de cateo Nº 1570—R". Será Justicia.— E. Ratel. — Recibido en Secretaría hoy diez y ocho de mayo de 1949, siendo horas nueve y cincuenta.— Neo. — En 18 de mayo de 1949 se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos al folio 9.— Neo. — Salta, mayo

19 de 1949. — Téngase por registrado el presente permiso de cateo solicitado por D. Emilio Ratel en el Departamento La Poma y por constituido domicilio legal. — Para notificaciones en Secretaría designarse los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. — De acuerdo con lo dispuesto por Decreto del P. Ejecutivo de julio 23/943 pasen estos autos con el duplicado presentado a Dirección de Minas a los efectos establecidos en el art. 5º Decr. Reglamentario de setiembre 12/935. — Outes. — Señor Jefe: Al proceder a la ubicación del presente cateo, ésta Sección constató que en el escrito de presentación se observan omisiones de datos exigidos por el Código de Minería. También se constató que el pedimento de cateo solicitado se superpone parcialmente con los pedimentos de cateo 1552—N—47 y 1577—N—47 quedando así el pedimento con una superficie aproximada de 1.600 Has. La zona solicitada fué ubicada tomando como punto de referencia P. R. intersección de las siguientes visuales, Ndo. de Acay, 107º cuesta de Acay 119º11' y Abra Chorrillos 274º51'; desde donde se toma 620 m. con 225º 100 m. al Sud 2.000 al Este y 5.000 m. al sud con lo que se llega al P. P. punto de partida, desde aquí se toman 5.000 m. al sud, 3.400 al Oeste, 1.900 m. al Norte, 300 m. al este, 3.100 m. al Norte y 3.100 al Este cerrando en esta forma la superficie del cateo. Ha quedado registrado en el libro correspondiente bajo el número de orden. R. Martínez. Señor Juez: Francisco M. Uriburu Michel por el Sr. Emilio Ratel. Con respecto a la ubicación gráfica en el plano minero doy conformidad con la misma, pero dejo expresa constancia de que, en el terreno se ubicará este cateo conforme a la solicitud de fs. 2 y que mi representado se reserva sus derechos para ampliar su pedimento a las 2.000 hectáreas, si al demarcar el presente cateo, en el terreno, resultara que, no existe la superposición denunciada a fs. 3 en el informe de la inspección de minas que contesto. Será justicia. F. Uriburu Michel. Salta, enero 25 de 1950. Al I punto: a) y b) téngase presente la conformidad manifestada reservando el derecho de ampliar el interesado su pedimento a las 2.000 hectáreas si no existiera superposición y registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos, fecho, vuelva al despacho, para proveer lo que corresponda. Outes. — En 30 de enero de 1950, se registró en "Registro de Exploraciones N° 5" folios 212. Neo. Señor Juez. A U. S. con el debido respeto digo: Que desconozco quien es el dueño del terreno en que se encuentra ubicado el cateo que solicito en el pedimento 1675.—"R" Dto. La Poma. Que en adelante atenderé personalmente el trámite de este pedimento. Dios guarde a U. S. E. Ratel. Salta, setiembre 18 de 1950. Téngase presente las manifestaciones sobre que desconoce el propietario del suelo y que en adelante atenderá personalmente el trámite de estos autos. Outes. Señor Jefe: Habiendo caducado el cateo 1577—N—47, esta Sección ha procedido a reintegrar gráficamente el cateo 1675—R—49, la zona superpuesta a aquél. Corresponde notificar al interesado, a los efectos pertinentes. Frías. Enero 8 de 1951. Eñás, Señor Juez. Emilio Ratel, por sus propios derechos en el exp. 1675—R. se presenta y expone: 1º Que solicito se disponga la publicación de edictos en la forma y por el término establecido en el art. 25 del Cód. de Minería y decreto 4563 del 12 de

setiembre de 1944. 2º Que de acuerdo con lo dispuesto por el citado código, con dichas publicaciones se tenga por notificados a los propietarios del suelo, cuyo domicilio desconozco. — Emilio Ratel. Salta, enero 15 de 1951. La conformidad manifestada a fs. 6 y lo informado por Dirección de Minas fs. 3 v. y 13, registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Fecho, vuelva al despacho. Al 2º punto se proveerá. Outes. En 17 de enero de 1951. Se registró en "Registro de Exploraciones N° 5 a folios 271/3. Neo. Salta, enero 17/951. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el B. Oficial en la forma y por el término que establece el art. 25 del Cód. de Min. de acuerdo con lo dispuesto por decreto 4563 del 12/IX/44. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas. Outes. En 26 de Febrero de 1951. Notifiqué al Sr. Ratel. E. Ratel. P. Figueroa. En 27 de Febrero de 1951, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. R. Reimundín. S. R. de Adamo. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 26 de 1951. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 27/3 al 9/4/51

Nº 6911. — EDICTO DE MINAS. Exp. 1720—"R". — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas. Emilio Ratel, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, con domicilio en San Juan N° 747 de esta ciudad, digo V. S.: I.— Que solicito un permiso exclusivo de cateo en una zona de 2.000 hectáreas ubicada en el Departamento de La Poma, para explorar minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo, hidrocarburos y demás productos comprendidos por la reserva fiscal, en terrenos sin cercar ni labrar de dueños desconocidos. II.— La ubicación del cateo se determinará partiendo del punto P. P. instalado en la confluencia de la Quebrada de Organullo con la Quebrada secundarios llamado Tureca, se medirán 1.000 metros rumbo Sud con el acimuts de 180º.— A esta distancia se sitúa el punto medio (A) de un rectángulo de 4.000 metros de ancho por 5.000 metros de largo.— Para demarcar el perímetro del rectángulo se tomarán desde este punto "A" 2.000 metros hacia el Este y señalaremos el punto "B"; desde aquí 5.000 metros hacia el Sud y estableceremos el punto "C"; de acá 4.000 metros rumbo Oeste e indicaremos el punto "D"; de este punto contamos 5.000 metros al Norte y determinaremos el punto "E"; del que finalmente tomamos 2.000 metros hacia el Este para dar con el punto medio "A", en el que se cierra el rectángulo, todo de acuerdo al plano que en duplicado acompaño. III.— Que la confluencia de las quebradas de Tureca y Organullo se encuentra situado a los 620 metros con acimut magnético de 225º de un punto "A", definidos por los siguientes acimuts magnéticos: Nevado de Acay: 107º00'; Cuesta de Acay 119º 11'; Abra de Chorrillos 274º51' y Cerro Tugle 329º42'. IV.— Que contando con elementos para la exploración, pido que con arreglo al art. 25 del Código Minero se sirva V. S. ordenar el registro, publicación, notificación y oportunamente conceder la exclusividad del cateo. E. Ratel.

F. Uriburu Michel. En 25 de marzo de 1950, se registró en "Control de Pedimentos N° 4 fs. 41. Neo. Salta, Marzo 27 de 1950. Téngase por registrado el presente permiso de cateo solicitado por D. Emilio Ratel, en el Departamento de La Poma y por constituido domicilio en la calle San Juan 747. Para notificaciones en Secretaría, designarse los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del P. Ejecutivo N° 133 del VII/23/43, pasen a Dirección. Outes. Señor Jefe: En los planos de Registro Gráfico no figura la Quebrada de Tureca y la Quebrada de Organullo cuya intersección es tomada como punto de referencia por el interesado, más, dicha intersección figura en dichos planos como un punto

ubicado a 620 metros con 225º de acimut de punto (F) determinado por las siguientes visuales: Nevado de Acay, 107º; Cuesta de Acay, 119º; Abra Chorrillos 274º51'. Esta Sección ha procedido a la ubicación gráfica de dicho cateo tomando al punto "F" como punto de partida y de acuerdo a los datos dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 3 y vuelta, encontrándose libre de otros pedimentos mineros. Este cateo ha sido registrado en el libro correspondiente. Eñás. Señor Juez: Emilio Ratel, por sus propios derechos, en el exp. N° 1720.—R. de solicitud de exploración y cateo de minerales de 1º y 2º categoría, excluyendo las reservas que presenta a V. S. contestando la vista que le fuera corrida y expone: Que manifiesta conformidad con la ubicación gráfica dada por la Dirección de Minas y Geología a la presente solicitud de cateo. Que solicita se efectúe el registro en los libros correspondientes y que se publiquen edictos en la forma y término fijado por el Código de Minería. E. Ratel. Salta, Febrero 9 de 1951. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 3, con sus anotaciones y proveídos, fecho, vuelva al despacho. Outes. En 12 de Febrero de 1951. Se registró en "Registro de Exploraciones" N° 5, folios 275. Neo. Salta, febrero 13/951. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial en la forma y término que establece el art. 25 del ya citado Cód. de acuerdo con lo dispuesto por decreto 4563 del 12/IX/44. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. Outes. En 26 de Febrero de 1951, notifiqué al Sr. E. Ratel. E. Ratel. En 26 de febrero de 1951, notifiqué al Señor Fiscal de Estado. R. Reimundín. P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 26 de 1951. ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 27/3 al 9/4/51

## SECCION JUDICIAL

### EDICTOS SUCESORIOS

Nº 6923. — TESTAMENTARIO. — Víctor Ibáñez, Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HABIL JOSE HAKKUM o AMADO BUJAD y especialmente al heredero instituido Abraham Bujad. — Salta, Marzo 27 de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e) 29/3/51 al 10/5/51.

Nº 6918 — SUCESORIO: — Victor Ibañez, Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO APARICIO DE ELIAS.

Salta, Marzo 27 de 1951.  
CARLOS E. FIGUEROA — Secretario  
e) 28/3 al 9/5/51.

Nº 6917 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Carlos A. Posadas, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FAUSTINA RODRIGUEZ DE VILLEGAS, citándose a herederos y acreedores. Salta, marzo 27 de 1951.

ANIBAL URIBARRI  
e) 28/3 al 9/5/51.

Nº 6910. — TESTAMENTARIO. — Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA MORALES y especialmente a las legatarias instituidas Carlota Lidia Aguirre de Rosales y Cruz Rosas, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 26 de Marzo de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.  
e) 27/3/51 al 7/5/51.

Nº 6887 — SUCESORIO: — José G. Arias Almagro Juez Civil y Comercial de cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonio ó Antonio Elías Antar.  
Salta, Marzo 15 de 1951.

ROBERTO LERIDA — Secretario Interino  
e) 19/3/51 al 30/4/51.

Nº 6883 — SUCESORIO: — CARLOS OLIVA ARAOZ, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. AVELINO ACUÑA. — Salta, Marzo 14 de 1951. —

JULIO ZAMBRANO — Escribano Secretario  
e) 16/3/51 al 27/4/51.

Nº 6877 — SUCESORIO: — El Dr. Carlos Oliva Aráoz, Juez Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de NELLY CHECA. — Salta, Marzo 2 de 1951.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e) 14/3/51 al 27/4/51.

Nº 6874 — SUCESORIO: — El Dr. J. G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia, cita por treinta días a herederos y acreedores de LORENZA BRAVO CORDOBA Y EDUVIGES BRAVO CORDOBA. Notifico a sus efectos. — Salta, Marzo 7 de 1951.

ROBERTO LERIDA — Secretario  
e) 13/3 al 20/4/51.

Nº 6873 — SUCESORIO: — Justo T. Lamas, Juez de Paz, cita por 30 días a herederos y acreedores de Simón Colque para que se presenten a hacer valer derechos.

Campo Quijano, Marzo 8/51. —  
JUSTO T. LAMAS — Juez de Paz  
e) 13 al 26/3/51.

Nº 6865 — EDICTO: — Por disposición del Señor Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, Dr. Carlos Oliva Aráoz se hace saber que ha sido abierto el juicio sucesorio de don Ramón Serrano Martín y que se cita y emplaza a herederos y acreedores del mismo para que dentro del término de treinta días comparezcan a este Juzgado a ejercitar sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, Marzo 2 de 1951.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e) 9/3 al 18/4/51.

Nº 6864 — SUCESORIO: — El doctor Ernesto Michel, Juez de Primera Instancia, cita por treinta días a herederos y acreedores de LAURA GAUNA de DIAZ. — Notifico a sus efectos. Salta, febrero 22 de 1951.

ROBERTO LERIDA — Secretario  
e) 9/3/51 al 18/4/51.

Nº 6863 — SUCESORIO: — El Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial, Dr. José G. Arias Almagro cita por treinta días a herederos y acreedores de TELESFORO VICENTE, CANDIDA FRADEJAS DE VICENTE, BASILIO VICENTE Y CEFERINA VICENTE de GONZALEZ. — Salta, Marzo 3 de 1951.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e) 9/3/51 al 18/4/51.

Nº 6862 — SUCESORIO: — El Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial, Dr. José G. Arias Almagro cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN MARTINEZ. — Salta, Marzo 3 de 1951.

Tristán C. Martínez — Secretario Interino.  
e) 9/3/51 al 18/4/51.

Nº 6860. — SUCESORIO. — El Juez de la Instancia 4a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALE BALUL o ALE SIAME VALUR bajo apercibimiento. Salta 7 de Marzo de 1951. — J. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 8/3/51 al 17/4/51.

Nº 6852 — SUCESORIO: — José G. Arias Almagro, Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Turowski. — Salta, Marzo 5 de 1951.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e) 6/3/51 al 13/4/51.

Nº 6851 — EDICTO: — El Juez Civil, 4a. Nominación Dr. José G. Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANGEL M. DEL CAMPO. — Salta, marzo 2 de 1951.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e) 6/3/51 al 13/4/51.

Nº 6858. — SUCESORIO. El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, Dr. José G. Arias Almagro, cita y emplaza por

treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ESPINOSA. — Salta, 7 de Marzo de 1951. — J. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 8/3/51 al 17/4/51

Nº 6835 — SUCESORIO: — El Señor Juez en lo Civil de Cuarta Nominación Dr. J. G. Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don RAFAEL JULIAN BARNI. — Salta, 27 de Febrero de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.  
e) 28/2/51 al 9/4/51.

Nº 6833 — SUCESORIO: — El Juez de 3a. Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMON PEREZ DEL BUSTO. Salta, 26 de Febrero de 1951.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e) 27/2/51 al 7/4/51.

Nº 6831 — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX GERONIMO, lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, 26 de Febrero de 1951.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e) 27/2/51 al 7/4/51.

Nº 6824 — EDICTO: — El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial Doctor José G. Arias Almagro, cita por treinta días a los herederos y acreedores de Custodia Pinilla de Mená.

Salta, Febrero 17 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario  
e) 26/2/51 al 5/4/51.

Nº 6823 — EDICTO: — El Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. J. G. Arias Almagro, cita a herederos y acreedores del General RICARDO A. SOLA, por treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 22 de Febrero de 1951.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario  
e) 23/2 al 5/4/51.

Nº 6818 — EDICTOS: — El suscripto Juez de Paz, llama por 30 días a herederos y acreedores de la Sucesión de Pedro Ignacio Guerra por avisos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y el "Diario Foro Salteño".

Campo Quijano, Noviembre 4 de 1950.

JUSTO T. LAMAS — Juez de Paz.

e) 21/2/51 al 3/4/51.

Nº 6803. — SUCESORIO. — El Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVERIO PIGNONO. Salta, febrero 18 de 1951. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 19/2/51 al 1/4/51.

Nº 6792 — SUCESORIO. — El Juez Civil, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIBERATA CARRARO DE DE MARCO. — Salta, Diciembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.  
e|13|2 al 26|3|51.

## POSESION TREINTAÑAL

Nº 6886 — POSESION TREINTAÑAL. — MAXIMA RAMOS DE GONZA solicita posesión treintañal sobre finca "Esquina de San Isidro"; Seclantás, Molinos; limitando: Norte, Herederos Melitón Ana Cleto López; Sud, Juana Demetria Gonza de López; Este, Río Calchaquí; Oeste, Cumbres Charquaral y Piedra Rajada. — Riega con acequia "San Isidro" medio día cada once días. — GERONIMO CARDOZO, Juez Civil Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a quienes invoquen mejores títulos. — Lunes y Jueves notificaciones en Secretaría. — Salta, Febrero... de 1951.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario  
e) 19|3|51 al 30|4|51.

Nº 6879 — POSESORIO. — El Doctor Arias Almagro, Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita por treinta días a interesados en acción posesoria iniciada por Miguel A. Zigarán, de un lote de terreno ubicado en esta ciudad, que limita: — Norte, calle Leguizamón; Sud y Este, con lotes 7 y 8 de Clarisa Zigarán, Oeste, con Josefa S. de Rivas o sus sucesores. — Salta, Marzo 13 de 1951.

ROBERTO LERIDA — Secretario Interino  
e) 14|3 al 21|4|51.

Nº 6876 — POSESION TREINTAÑAL. — NICOLAS VARGAS solicita posesión treintañal sobre dos terrenos en Pueblo San Carlos. — Primero mide: frente Oeste 23 m.; fondo Norte 118 m.; contafrente Este 46 m.; Sud, de Este a Oeste, 90 m., hacia el Norte, 23 m., y Oeste 29 m. — Límites: Norte, Bernardino Mamani; Sud, Nicolás Vargas y Herederos Basilio Burgos; Este Herederos Basilio Burgos y Oeste, calle Principal. — Segundo, mide: frente 23 m.; fondo 29 m. — Límites: Norte y Este, Nicolás Vargas, Sud, Cleto Rodríguez, Oeste, calle principal. — GERONIMO CARDOZO, Juez Civil Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a quienes invoquen mejores títulos. — Lunes y Jueves notificaciones en Secretaría. — Salta, Marzo... de 1951.

JULIO R. ZAMBRANO — Secretario  
e) 13|3 al 20|4|51.

Nº 6889 — POSESORIO. — El Dr. Arias Almagro, Juez Civil y Comercial 4a. Nominación, cita por treinta días a interesados en acción posesoria iniciada por LINDAURA CARDENAS de ARAMAYO, JUANA CHOQUE y FLORENCIO CHOQUE, del inmueble "El Bordo", ubicado en Molinos, limita: Norte, con Sucesión de Mauricio Choque; Sud, herederos de Carlos Guzmán; Este, cumbres de Lapacheta y Oeste con el río. — Salta, 8 de marzo de 1951.

ROBERTO LERIDA — Secretario Interino  
e) 9|3 al 18|4|51.

Nº 6861. — POSESION TREINTAÑAL. — José G. Arias Almagro, Juez Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días interesados posesión treintañal solicitada por JOSEFA UBIERGO DE CORTEZ, sobre inmueble situado en ciudad de Oxán compuesto seis solares que comprenden la totalidad manzana, limitando: Norte, calle Sarmiento; Sud, Calle General Güemes; Este, calle Esquíu y Oeste, calle Rivadavia. — Salta, marzo 6 de 1951. — J. Zambrano, Escribano Secretario.  
e|8|3|51 al 17|4|51

Nº 6812. — POSESORIO. — El doctor Arias Almagro, Juez Civil y Comercial 4a. Nominación, cita por treinta días a interesados en acción posesoria iniciada por PRESENTACION GUTIERREZ, de dos lotes ubicados en Rosario de Lerma y limitan: Norte, con Teófilo Rodríguez y herederos Francisco Cusey; Este, calle Sarmiento; Sud, Presentación Gutiérrez y Oeste, Alberto Durand. Otro, limita: Norte, Presentación Gutiérrez; Este, calle Sarmiento; Sud, Presentación Gutiérrez y Oeste, Alberto Durand. — Salta, 27 Febrero 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.  
1|3|51 al 10|4|51.

Nº 6836 — POSESION TREINTAÑAL. — El Señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil y Comercial, hace saber a sus efectos que el señor AGUSTIN LUCIO PEREYRA, ha solicitado la posesión treintañal de tres inmuebles ubicados en "El Potrero" departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia, cuyos datos se detallan a continuación: a) finca "El Bracho" lindando al Norte con suc. de Manuel Campos, Francisco Padilla, Dionisio Brito y Delfín Lobo; Sud, Alfredo Guzmán; Este, suc. de Delfín Lobo y Oeste con Delfín Lobo y Pedro Padilla. — b) finca "Padro Potrero" lindando norte Arroyo de Copo Quile, Sud, suc. de Delfín Lobo, Este Manuel Campos y Oeste Delfín Lobo y Segundo Leiva. — c) finca "Los Lecherones" lindando Norte Arroyo de Copo Quile, Sud, Alfredo Guzmán; Este, Tomás Padilla de Lizárraga y Oeste Dionisio Brito y Mercedes Figueroa Hermanos. — Edictos en "BOLETIN OFICIAL" y "FORO SALTEÑO". — Salta, Noviembre... de 1950.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario  
e) 28|2|51 al 9|4|51.

Nº 6832 — POSESION TREINTAÑAL. — SERAPIO DE TEZANOS PINTO Y HNOS, solicitan posesión treintañal del inmueble denominado "La Cueva" o "Mal Paso", ubicado en el Departamento de Campo Santo, Distrito de Cachi Pampa y comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de doña Delia R. de Robles; al Este, con propiedad del señor Vasserman; al Sud, con propiedad de Sara Martín Robles y Abdón Chuchuy y estancia El Rey y al Oeste con propiedad de Martín Robles. — El inmueble referido figura catastrado bajo Partida Nº 335; tiene una superficie de 500 hectáreas mas o menos. — El señor Juez de Tercera Nominación cita a interesados por 30 días para que hagan valer sus derechos. — Edictos: "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 26 de Febrero de 1951. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e) 27|2|51 al 7|4|51.

Nº 6808. — POSESION TREINTAÑAL. — LUCILA PADILLA solicita posesión treintañal de terreno y casa en esta Ciudad de Salta, calle Alvarado Nº 241, con extensión de 5.40 m de frente sobre calle Alvarado por 70 m. de fondo. LIMITES: Norte, calle Alvarado; Sud, Torcuato Tolaba y propiedad que fué de Egidio Elett; Este, Lucila Padilla; y Oeste, Paula Agüero de Torres. Cotas: 4134. El Sr. Juez de 3a. Nominación cita a interesados por treinta días para que hagan valer sus derechos. Edictos: "Foro Salteño" y Boletín Oficial, Salta, febrero 10 de 1951. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.  
e|19|2|51 al 1|4|51.

Nº 6805. — POSESION TREINTAÑAL. — El señor Juez de la Instancia la Nominación en lo civil y comercial, hace saber a sus efectos que don GUILLERMO VILTE, ha solicitado la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Departamento de Cachi, partido de Payogasta, que se denomina "Punta del Agua" y que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, con Victorina Rojo de Colque, Sud, con Jacoba Colque de Rojo o Fernando Rojo; Este, Inocencio Diez hoy Bonifacio Juan y Oeste Francisco Cruz y herederos de Celedonio Cruz. — Salta, Noviembre de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.  
e|19|2|51 al 1|4|51.

Nº 6804. — POSESION TREINTAÑAL. — El señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo civil y comercial, hace saber a sus efectos que doña FRANCISCA VILTE DE CAYO, ha solicitado la posesión treintañal de una fracción de terreno de la finca Cerro Negro del Tirado, ubicada en el partido de El Manzano, departamento de Rosario de Lerma, que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, Humacala y Valdiviezo; Sud, José Miralpeix, Este, Vilte y Mamani y Oeste Rudecinda Cruz y Gabriel Pérez. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.  
e|19|2|51 al 1|4|51.

Nº 6802. — POSESION TREINTAÑAL. — El Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil y comercial, hace saber a sus efectos que doña MARIA CHACON DE LOPEZ, ha solicitado la posesión treintañal de un inmueble ubicado en Calayate y que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, calle Rivadavia, Sud: Plazaleta del Mercado; Este, Florentín Tilca y Oeste Pasaje 11 de Noviembre. Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — Salta, Noviembre de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.  
e|16|2 al 30|3|51.

Nº 6795. — POSESION TREINTAÑAL. — Juez 2da. Nominación Doctor Ernesto Michel cita por treinta días interesados posesión treintañal solicitada por Isabel Cardozo de Arias sobre terreno en Payogastilla Departamento San Carlos con la extensión que resulte dentro de estos límites. Norte, Río Calchaquí; Sud, población La Viña y propiedad que fué de herederos Pérez hoy de Antonio Radich; Este, propiedad herederos Díaz y

Oeste propiedad herederos Fernández. Catastros 243 y 244. — Salta, Febrero 13 de 1951. — ROBERTO LERIBA, Secretario.  
e) 14/2 al 27/3/51

Nº 6790. — POSESION TREINTAÑAL. — El señor Juez de Primera Instancia Tercera nominación, cita por treinta días a interesados en la acción posesoria iniciada por VICENTA CASTRO de RODRIGUEZ de la propiedad ubicada en la calle Güemes del Pueblo de Cafayate, la que limita: Norte y Oeste, con sucesión Antonio Lovreglio; Este, calle Güemes y Sud, con Donato Desias. — Salta, 9 de febrero de 1951. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.  
e) 13/2 al 26/3/51.

### REMATES JUDICIALES

#### Nº 6889 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El 30 de Abril de 1951, en Urquiza 325, a las 17 horas, remataré con BASE DE \$ 3.866.66, equivalentes a las dos terceras partes de su tasación fiscal, LA FINCA DENOMINADA "CUCHELLA DELGADA", en el departamento de GUACHIPAS, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, finca "El Alto del Durazno"; Sud, propiedad señores Santillán; Este, propiedad de Santiago Ontiveros y Oeste, finca "El Alto del Durazno". — Ordenado por el Sr. Juez C.C. Primera Instancia Tercera Nominación, en el juicio "DIVISION DE CONDOMINIO" Daniel I. Rías vs. Virginia Llanes de Velázquez y Herederos de María Concepción Llanes. — En el acto del remate el 50% de seña y a cuenta del precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — JORGE RAUL DECAVI — Martillero Público  
e) 19/3/51 al 30/4/51.

#### Nº 6807. — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

El 28 de marzo, a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de diez mil quinientos pesos, dos rastros denominados Remedios ubicados en Cachi, con una extensión de 188 mts. de nacimiento a poniente por 183 mts. de norte a sud; 150 mts. de nacimiento a poniente por ochenta y siete metros de norte a sud, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Ramón y Belisario Arce; Sud Fortunato Gonza; Este cumbres de la Apacheta; Oeste río Calchaquí. — Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación. — Juicio Sucesorio de Bonifacio Gonza. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.  
e) 18/2/51 al 2/4/51.

### DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 6845 — EDICTO: — Habiéndose presentado los Sres. Angel J. Usandivaras y José Nicolás Martínez solicitando Deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "San Agustín", ubicada en distrito La Merced, Dpto. de Cerrillos, encerrada dentro de los linderos siguientes: NORTE, fincas "San Martín", y "Ceibalito"; SUD, terrenos de Cardozo, Finca "Su-

matío" y finca "Sancha" de la sucesión Ortiz; ESTE, estancia "La Troja" y OESTE, con el camino que va de Salta a Sumalao, el Dr. J. G. Arias Almagro, Juez en lo Civil a cargo Juzgado Cuarta Nominación, ha dictado el auto siguiente: Salta, Febrero 26/951. Habiéndose llenado los requisitos previstos por el Art. 570 del C. de Proc. C. practíquese por el perito propuesto Ing. Adolfo Aráoz las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en autos y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del cargo en cualquier audiencia, y publicación de edictos durante treinta días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, haciéndose saber a los linderos la operación que se va a realizar. — Martes y Viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Una palabra testada. No vale. — J. G. Arias Almagro Carlos E. Figueroa — Secretario  
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e) 5/3 al 9/4/51.

### CITACION A JUICIO

Nº 6901 EDICTO — CITACION A JUICIO A DON ESTEBAN J. VACAREZA — Hago saber por el presente edicto a publicarse durante veinte veces, a don ESTEBAN J. VACAREZA, que el Sr. Vocal de la Excm. Cámara de Paz Letrada de la Provincia, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza al mismo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que por repetición de pago le promoviera don ANTONIO MENA por ante dicho Tribunal, Secretaría Nº 2 a cargo del suscrito; bajo apercibimiento de nombrársele un defensor "ad litem" que le represente en autos.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 10 de 1951

JOSE HERNAN FIGUEROA ARAOZ  
Secretario  
21/3/51 al 18/4/51

Nº 6888. — EDICTO: — El Juez Civil y Comercial Tercera Nominación, Dr. Carlos Olivera Aráoz, cita y emplaza a don VOLTAIRE ROJAS BLANCO por veinte veces, a comparecer a juicio "Durand, Ricardo J. y Tuyá, Germán vs. Rojas Blanco Voltaire. Ord. Cobro de pesos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Salta, Marzo 12 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.  
e) 15/3 al 12/4/51.

#### Nº 6886 — CITACION A JUICIO. — EDICTO

Por el presente se cita y emplaza a don HECTOR GONZALEZ SAIBENE para que se presente dentro del término de 20 días a contar desde la primera publicación de este edicto a estar a derecho en el juicio de desalojo que le sigue doña Amanda Francisca Cornejo ante la Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 1, bajo la prevención de que si no compareciere dentro del término señalado se le nombrará defensor de oficio. — Edictos en "Foro

Salteño" y BOLETIN OFICIAL

Salta, Marzo 1º de 1951.

RAUL E. ARIAS ALEMÁN — Secretario  
e) 9/3 al 5/4/51.

Nº 6856 — EDICTO. — El Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación, en lo Civil, cita a Ignacia Ramírez de Gómez para que comparezca a tomar intervención, bajo apercibimiento, en juicio de divorcio.

Salta, 1 de marzo de 1951.

J. ZAMBRANO — Escribano Secretario  
e) 7 al 30/3/51.

### INSCRIPCION DE MARTILLERO:

Nº 6900 — INSCRIPCION DE MARTILLERO El que suscribe, Secretario Letrado de la Corte de Justicia, hace saber que el Tribunal por resolución de fecha 8 del corriente, ha ordenado la publicación del presente, por el término de ocho días, en los diarios "El Tribuno" y Boletín Oficial informando, a los fines legales, que el señor ERNESTO ANDRADE, ha solicitado su inscripción en la Matricula de martilleros de la provincia.

Salta, Marzo 15 de 1951

Javier Cornejo Solá  
Secretario

21/3/51 al 2/4/51

## SECCION COMERCIAL

### CONTRATOS SOCIALES

Nº 6907 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO OCHENTA Y DOS. CESION DE CUOTAS SOCIALES DEL RUBRO "ASERRADERO SANTA LUCIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". En la ciudad de Salta, República Argentina, a los diez y siete días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí: ROBERTO DIAZ el escribano autorizante titular del Registro número veintisiete y testigos que suscribirán, comparecen por una parte el señor GREGORIO CRUZ, español, casado en primeras nupcias con doña María Carliaga, domiciliado en esta ciudad calle Carlos Pellegrini cuatrocientos ochenta, y por la otra parte el señor NISON SZACHNIUK, polaco, casado en primeras nupcias con doña Ana Camisar, domiciliado en la calle Dean Funes novecientos noventa y seis, ambos mayores de edad, comerciantes, vecinos de ésta, capaces, de mi conocimiento, doy fe y el señor Cruz, dice: Que con fecha diez y siete de Mayo de mil novecientos cincuenta, en escritura pasada ante el suscripto escribano de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro Público de Comercio al folio cuatrocientos veintisiete y cuatrocientos veintiocho, asiento dos mil trescientos ochenta y ocho del libro veinticuatro de Contratos Sociales; el expnente con el señor Miguel Plasencia constituyeron una sociedad bajo rubro de "Aserradero Santa Lucía — Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuyo capital, aportado por partes iguales es de cuarenta y dos mil seiscientos pesos moneda nacional, correspondiéndole a cada socio doscientas trece cuotas de cien pesos. Que habiendo convenido con el señor Szachniuk la cesión en favor de éste de las cuotas sociales, viene a

ejecutar la obligación y en consecuencia EJECUTAN: PRIMERO. — El señor Gregorio Cruz cede a don Nisón Szachniuk las doscientas trece cuotas de cien pesos cada una que tiene aportadas en el rubro "Aserradero Santa Lucía — Sociedad de Responsabilidad Limitada". — SEGUNDO: La cesión constituye al cesionario en socio del rubro mencionado con las mismas facultades que el contrato social acuerda al cedente. TERCERO: A los fines de esta cesión se ha practicado un inventario la transferencia, cuya operación ha sido ratificada por el socio Plasencia, quien, también concurre a este acto a prestar su conformidad con la cesión. El inventario aludido en copia firmada por los socios y cesionario se anexa a esta escritura. — CUARTO: La cesión se realiza por la suma de VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, de los cuales el cedente recibió la cantidad de diez mil pesos en efectivo del cesionario, y el saldo, lo recibe ahora en presencia del autorizante, también en efectivo. En consecuencia

otorga recibo y carta de pago y lo subroga en todos los derechos y obligaciones que surgen del contrato constitutivo, obligándose con arreglo a la ley. — QUINTO: La transferencia se realiza sin pasivo, ya que, el patrimonio social no tiene obligaciones pasivas a su cargo. — SEXTO: Exceptuar se las emergentes de los aportes jubilatorios del personal, aportes que aún no fueron ingresados al Instituto Nacional de Previsión Social, por carecer de inscripción como patronal, diligencias que oportunamente han sido iniciadas, pero cuyo importe existe en la caja social afectado a ese fin y contabilizado en los libros que en legal forma se entregan. — SEPTIMO: La publicación se ha cumplido mediante los anuncios que durante cinco días se hicieron en el Boletín Oficial y Foro Salteño, sin que durante ese tiempo ni posteriormente se dedujera oposición o reclamo. — OCTAVO: Consta por el certificado número ochocientos ochenta de fecha catorce del corriente expedido por el Departamento Jurídico que tanto la sociedad como el cedente no se encuen-

tra inibidos. PRESENTE en este acto el señor MIGUEL PLASENCIA, argentino, mayor de edad, vecino de ésta, casado, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que en mérito de lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo doce, presta su conformidad con la cesión que antecede, reconociendo al cesionario como socio del rubro "Aserradero Santa Lucía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato, salvo esta cesión, continuará ejecutándose en todas sus partes. Leída, la firman con los señores Oscar Reynaldo Loutayf y Roger Omar Frías, vecinos, capaces, de mi conocimiento testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura doy fe. Se redactó la presente en dos sellados notariales números ciento setenta y siete mil doscientos diez y seis y ciento setenta y siete mil doscientos diez y siete, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio doscientos veintiocho. Rasgado: Lucía—Lucía—Séptimo. Vale. G. CRUZ. — NISON SZACHNIUK. — M. PLASENCIA. — Igo: O. R. Loutayf Igo: Roger O. Frías. — Ante mí: ROBERTO DIAZ. Sigue un sello y una estampilla. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, doy fe. Para el señor Nisón Szachniuk expido este primer testimonio que sello y firmo a los veinte días del mes y año de su otorgamiento. Rasgado: ti—s—j—o—x—Vale.

ROBERTO DIAZ — Escribano Público  
e) 21 al 29/3/51.

Nº 6899 — TESTIMONIO: — ESCRITURA NUMERO SETECIENTOS SETENTA Y TRES DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinte y tres días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín", ante mí HORACIO B. FIGUEROA, Escribano Titular del Registro número veintinueve, y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen: los señores JUAN PIGNATA, que acostumbra a firmar de igual modo; DOMINGO PIGNATA, que acostumbra a firmar "D. Pignata"; DANTE ITALO ANDRIANO, que acostumbra a firmar "D. Andriano"; y ROGELIO RODOLFO VARO, que acostumbra a firmar "R. R. Varo", todos argentinos, solteros, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento personal, domiciliados los dos primeros en San Francisco, Provincia de Córdoba, y los dos últimos en la Ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, de lo que doy fe. — Los comparecientes han convenido celebrar, con las condiciones que a continuación se determinan, el siguiente contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: — PRIMERO: A contar desde el día primero de julio de mil novecientos cincuenta, declaran constituida entre ellos una sociedad comercial e industrial a regirse por las disposiciones de la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás concordantes del Código de Comercio, sus reglamentaciones, y las cláusulas de este contrato, la que se denominará "Pignata, Sociedad de Responsabilidad Limitada", teniendo su domicilio principal en la ciudad de Tartagal, departamento de San Martín, Provincia de Salta, República Argentina, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente pudiendo establecer sucursales, depósitos y agencias en cualquier lugar del territorio de la Nación o en el extranjero. — El término de la duración de la Sociedad, es de diez años, con opción a diez años más de plazo sin necesidad de un nuevo contrato y solamente se disolverá en los primeros diez años si los socios así lo desearan por mayoría comunicando a la Sociedad con tres meses de anticipación y por telegrama colacionado. — SEGUNDO: El capital social se constituye en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en dos mil cuotas de cien pesos cada una, que se suscriben y aportan por los contratantes en la forma y proporciones siguientes: Juan Pignata, aporta seiscientos setenta y cinco cuotas, por un total de sesenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional; Domingo Pignata, aporta seiscientos setenta y cinco cuotas, por un total de sesenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional; Dante Italo Andriano, aporta cuatrocientas cuotas por un total de cuarenta mil pesos moneda nacional; y Rogelio Rodolfo Varo, aporta doscientas cincuenta cuotas por un total de veinticinco mil pesos moneda nacional. — En caso que la sociedad lo considere conveniente, los socios podrán aumentar el Capital Social eligiendo nuevas cuotas complementarias hasta un total de doscientos mil pesos moneda nacional más. — El capital que aportan los socios Juan Pignata y Domingo Pignata es en mancomún y está representado por lo siguiente: una sierra con carro marca Frisca volante de un metro treinta centímetros con carro de ocho metros avaluada en sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, una mesa con sierra circular avaluada en mil pesos moneda nacional, una máquina torneadora y perilladora para cabos

de escobas, avaluada en cuatro mil pesos moneda nacional, una máquina para laminar hojas de sierra sin fin marca Froeskle, avaluada en mil quinientos pesos moneda nacional, una prensa para soldar hojas de sierras avaluada en setecientos pesos moneda nacional, un lote de herramientas varias por un total de dos mil quinientos setenta pesos moneda nacional, un camión marca Ford V ocho modelo año mil novecientos treinta y ocho con motor número BB diez y ocho F cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos nueve, avaluada en diez y seis mil pesos moneda nacional, dos bueyes y un diablo para transporte de maderas por mil novecientos pesos moneda nacional, y un terreno con lo demás edificado, plantado y adherido al suelo, que luego describiré avaluada en treinta y nueve mil pesos moneda nacional, en muebles y útiles varios un total de mil quinientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional, y un lote de accesorios para aserraderos por un total de mil setecientos ochenta y cinco pesos moneda nacional, totalizándose la suma de ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional, aporte de ambos socios. El capital aportado por el socio Dante Italo Andriano está representado por un motor locomóvil marca "Ruston", de cincuenta y cinco H.P. avaluada en doce mil pesos moneda nacional, en instalaciones y galpones que comprende un tinglado con aleros, techado con ondalit y zinc, cubriendo una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados, un depósito de madera con techo de zinc medida, cuatro metros por cinco metros, de tres barras de transmisión, veinte metros de cañerías para agua corriente y una base de incampostera para sierra de carro avalados en veinte y ocho mil pesos moneda nacional totalizándose la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, que es el aporte suscripto. — El capital aportado por el socio Rogelio Rodolfo Varo, está representado por las siguientes máquinas: una sierra sin fin marca Marelo volante de un metro veinte centímetros número mil seiscientos cincuenta y seis, una sierra sin fin marca Kirchner volante de noventa centímetros, una sierra sin fin volante de noventa centímetros, una máquina de ciliar sierras marca Marelo modelo MFL y una tronadora marca teleca cadena número un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos noventa y dos avaluados en un total de veinticinco mil pesos moneda nacional, monto de su capital aportado. — TERCERO: El objeto principal de la sociedad es la explotación de aserraderos de bosques, la compra venta de maderas en bruto o aserradas, postes varillas y demás objetos afines, como así también toda otra operación que signifique comercio, tales como de comprar, vender, hipotecar, preñar, y arrendar bienes raíces, muebles, y semovientes, aceptar, hipotecas, prendas y arrendamientos y explotar toda clase de negocios e industrias terceras realizar en fin toda gestión que no este expresamente prohibida y que sea compatible con el objeto de la sociedad y que tienda a su mejor desarrollo y evolución. — CUARTO: La dirección y Administración será ejercida por los socios Domingo Pignata en su carácter de Gerente y Dante Italo Andriano en su carácter de Sub-Gerente. — Actuarán en forma conjunta suscribiendo las documentaciones con sus firmas debajo del aditamento "Pignata, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y seguido de la denominación socio "Sub-Gerente y socio Gerente. —

En caso de ausencia del gerente será reemplazado por el Sub-Gerente y a este lo reemplazará el socio Rogelio Rodolfo Varo. — Tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, a la que representarán en todos sus actos, gestiones, y contratos, con la sola restricción de no comprometer la firma social en operaciones y fianzas ajenas a sus negocios. — Comprende el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes y enagenar a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca y cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago e intereses de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos. — c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o particulares, especialmente de los Bancos establecidos en plaza del Banco Hipotecario Nacional y del Banco de Créditos Industrial Argentino, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, establecimientos bancarios, comerciales o particulares, especialmente de los Bancos establecidos en plaza del Banco Hipotecario Nacional y del Banco de Créditos Industrial Argentino, con sujeción a sus leyes y reglamentos; y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — e) Retirar de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia epistolar y telegráfica de la sociedad, recibir las mercaderías y paquetes consignados a nombre de la sociedad, a su orden o a nombre de otros y celebrar contratos de seguros y fletamentos. — f) Intervenir en asuntos de aduanas, marinas, aviación, impuestos internos, impuestos a los réditos etcétera, prestando declaraciones escritas, solicitudes parciales, conocimientos y manifiestos. — g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enagenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambios vales, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personal. — h) Hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — i) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — j) Comparecer en juicios ante los Tribunales o cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas; interponer o renunciar recursos legales. — k) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos o cartas de pago. — l) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — m) Formular prótestos y protestas. — n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social.

f) Convocar y asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias, proponer y someter a su consideración cuanto crea oportuno y cumplir las resoluciones que las asambleas adopten. — o) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración con facultad para designar y renovar al personal, fijando sus facultades, deberes y sueldos o retribuciones. — p) Practicar, hacer practicar los balances y memorias que deben presentarse a las asambleas; — El detalle que antecede es solamente enunciativo y no limitativo. **QUINTO:** Se establece con fecha de vencimiento de los ejercicios económicos el día treinta de junio de cada año y dentro de los noventa días subsiguientes, deberán presentarse a la consideración de los socios el Balance general con los resultados obtenidos. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual se distribuirán en la proporción al capital aportado, por los socios, previa deducción del cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social, de conformidad a las exigencias de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de pérdida serán soportadas en la misma proporción anterior y si faltaren serán compensados con utilidades de futuros ejercicios. — Las utilidades que corresponden a los socios en cada ejercicio solo podrán ser retiradas por éstos, en la época y manera que los mismos determinen, constando en actas. — **SEXTO:** Practicado el Balance General y puesto a consideración de los socios cada uno de ellos podrá presentar las observaciones que estime de caso, dentro de un plazo de treinta días, vencido dicho plazo considerará conforme a todo socio que no hubiere hecho objeción, aún cuando no firmara el balance. — Objetado el balance se convocará a una asamblea a todos los componentes de la Sociedad, para discutir las observaciones formuladas y aprobar o modificar el balance presentado, para lo cual será necesaria la mayoría de votos. — **SEPTIMO:** En cada balance anual los muebles y útiles, maquinarias, instalaciones y demás efectos de la Sociedad, soportarán las amortizaciones que correspondan tácticamente. — **OCTAVO:** Los socios Dante Italo Andriano y Rogelio Rodolfo Varo, quedan obligados a dedicar todo su tiempo, capacidad y experiencia a la atención de la buena marcha de la empresa, no pudiendo realizar por cuenta propia operaciones de las que realice la sociedad. — Para el socio Domingo Pignata no es obligatoria la atención de los negocios sociales. — **NOVENO:** Todos los socios que aporten su trabajo personal gozarán de las remuneraciones que por este acto posterior formalizado en acta se les asigna y podrán ser reemplazados por otro y otras personas, socios o no, con las facultades que determinarán a procederse a su designación. — Para el nombramiento como para la remoción de los gerentes será necesaria la mayoría de votos. — Los sueldos abonados por este concepto se imputarán a la cuenta de gastos generales. — **DECIMO:** Los socios que se retiraran de la sociedad por cualquier causa, aunque fuere contra su voluntad, no podrán exigir a título de compensación suma alguna por derechos de llave o buena clientela. — Todos los fondos de reserva acumulados en la Sociedad, quedarán a beneficio exclusivo de la misma. — **DECIMO PRIMERO:** La transferencia de cuotas será permitida entre los socios o a terceros extraños a la Sociedad en la forma establecida en el

artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En los casos de transferencias a terceros los socios o la sociedad tendrán opción para adquirirlos los cuotas al precio real a la fecha de la transferencia. — Al efectuarse la transferencia de cuotas, el cedente no podrá reclamar a la sociedad la parte proporcional que le corresponda de los fondos de reservas acumulados, los que se considerarán siempre como pertenecientes al último poseedor de las cuotas, hasta la disolución de la sociedad. — **DECIMO SEGUNDO:** Se efectuarán asambleas de socios cuando se considere necesario las que se dejará constancia en un libro de actas llevado para ese fin. — Cualquiera de los socios tiene facultad para convocarlas, llamándose para ello con treinta días de anticipación. — Los socios ausentes podrán autorizar por carta, poder, o por telegrama autorizado a un tercero para que lo represente. — En caso de haber diferencia de opiniones entre los socios para resolver cualquier asunto que se considere, se darán por aceptadas las partes que reúnan mayor número de cuotas, pero siempre y cuando estas cuotas asciendan al setenta y cinco por ciento del capital social. — **DECIMO TERCERO:** Toda ampliación de este contrato, inversiones en compras de maquinarias, mejoras a introducirse en el establecimiento, se realizarán previa autorización de una asamblea lo que constará en libro de actas. — También se fijarán normas y límites a seguirse para las compras de materias primas y venta de la producción. — **DECIMO CUARTO:** La Sociedad se reserva el derecho de crear en cualquier momento un fondo de Reserva Técnica y Financiera de acuerdo a bases que sean necesarias. — **DECIMO QUINTO:** Todo socio que infrinja las disposiciones del presente contrato se hará pasible de separación cuando así lo determine la sociedad en asambleas especialmente convocada para ese efecto. — El socio así separado perderá desde el momento que la asamblea lo resuelva el derecho del sueldo, bonificación mensual o anual si los hubiere y todos los beneficios que la sociedad realice en sus negociaciones y solo percibirá lo que hasta esa fecha haya realizado, para lo cual se practicará un balance general, con más el capital que hubiere aportado a la sociedad cuyo monto le será abonado en tres cuotas iguales y consecutivas a la finalización de cada ejercicio a contar del primero próximo a vencer dentro de los treinta días de aprobados cada uno de los balances anuales correspondientes no devengados intereses alguno tal importe líquido desde la fecha precedentemente expresada y en caso sobre los saldos pendientes, en razón de quedar facultada la sociedad para liquidar de inmediato las cuentas con el socio así despedido. — La sanción establecida en la presente cláusula será de aplicación también para todos los socios por conducta manifiesta y reiterada que perjudique a la buena marcha de la sociedad. — **DECIMO SEXTO:** En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad procederá a levantar Inventario y Balance general en los primeros días posteriores al deceso y establecerá el capital, utilidades etcétera del socio fallecido. — **DECIMO SEPTIMO:** Los herederos del socio fallecido podrán reemplazar al causante y para ello deberán unificar una representante ante la sociedad, reservándose ésta el derecho de admisión o el rechazo de los mismos. — **DECIMO OCTAVO:** Si los herederos re-

solvieran no continuar en la Sociedad, el haber del socio fallecido les será abonado en un plazo no menor de tres años y en iguales cuotas semestrales, reconociéndoseles el cinco por ciento de interés anual, y reservándose la sociedad el derecho de cancelar su haber en cualquier momento, cesando en cuyo caso el interés aludido. — **DECIMO NOVENO:** Si resolviendo los herederos continuar en la sociedad, no fueran admitidos por los otros socios, el haber del causante les será abonado en el acto. — **VIGESIMO:** Las cuotas de capital, utilidades etcétera correspondientes al socio fallecido, cuyos herederos no continúan en la sociedad, sea por decisión de retirarse o sea por inadmisión, serán adquiridas por cualesquiera de los otros socios o por un tercero, siempre que los socios supervivientes aceptaran esta transferencia. — **VIGESIMO PRIMERO:** En caso de disolución de la sociedad se resolverá entre los socios, la forma de su liquidación, siempre que no contraríen las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio. — **VIGESIMO SEGUNDO:** Cualquiera duda que surgiera en la interpretación del presente contrato, en las relaciones sociales o en los negocios que sea su lógica consecuencia o durante la disolución o liquidación dentro los socios, sus herederos o sus representantes será exclusivamente resuelta por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte en litigio, quienes a su vez, de entrar a deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia, a fin de que resuelvan en forma definitiva y absoluta todas las cuestiones que pudieran plantearse o llegaran a suscitarse. Tanto el laudo que dictaren los arbitradores si no hubiera disidencia, como así el del tercero, en caso de que haya será inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir a los Tribunales, salvo el caso de pedir cumplimiento del laudo. — **VIGESIMO TERCERO:** En los casos no previstos en este contrato serán aplicadas las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. — Bajo las veintitrés cláusulas que anteceden los comparecientes con por formalizado el presente contrato y por constituida la sociedad, "Pignata" Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose conforme a derecho de todo lo cual doy fe. —

e) 20 al 27/3/51.

**AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL**

Nº 6904 — **AMPLIACION DE CAPITAL PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO SETENTA Y DOS.** En la ciudad de Salta, República Argentina, a los quince días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Martín J. Orozco, Escribano Público Nacional, titular del Registro número Veinte, comparecen los señores **Victor Daud**, sirio, mayor de edad; **Federico Daud**, argentino, mayor de edad; **Amanda Daud**, argentina, mayor de edad; **Carlos Daud**, argentino de veintidós años de edad, y don **Oscar Daud**, argentino, de veinte años de edad, estos dos últimos autorizados por su padre para ejercer el comercio de acuerdo a lo que reza en la escritura pública de constitución social que se relacionará a continuación; siendo todos los comparecientes, además, solteros, comerciantes, domiciliados en la ciudad de Orán, jurisdicción de esta provincia, accidentalmente aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y

dicen: Que por escritura pública número diez y siete, que en dos de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, se otorgó por ante mí, y fué registrada en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio ciento setenta y uno, asiento número dos mil ciento sesenta y tres del Libro número veinticuatro de "Contratos Sociales", con fecha nueve de febrero del año citado, constituyeron una **Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con el objeto de comerciar en ramos generales, pudiendo, además la Sociedad, llevar a cabo otras operaciones que signifiquen actos de comercio, explotando con estos fines el negocio de esa índole, con la denominación de "**Casa Amarilla**", y bajo la razón social de "**Daud Hermanos**", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio y asiento principal de sus negocios, en la ciudad de Orán, en la calle Alvarado número doscientos cincuenta y ocho, con una duración de cinco años contados desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, habiéndose dicha sociedad constituido con un capital inicial de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas acciones de un mil pesos cada una, que los socios aportaron en la proporción de cuarenta acciones por cada uno de ellos. Y los comparecientes, en el carácter que invocan, continúan diciendo: Que han resuelto aumentar el capital social de la expresada sociedad comercial, en la suma de **Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal**, y llevándolo a efecto, agregan: Que desde el día primero de enero en curso el referido aumento de capital se ha hecho efectivo en la siguiente forma: haciéndose transferencia a favor de la Sociedad, de la suma de **ciento veinte mil novecientos treinta y un pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional**, proveniente de las utilidades realizadas y líquidas que en total arrojan los balances generales correspondientes a los ejercicios comerciales por los años mil novecientos cuarenta y nueve y mil novecientos cincuenta, de cuyos ejercicios, o balances, se agrega a la presente escritura un resumen firmado por todos los comparecientes, y cuya suma es aportada a la Sociedad, por partes iguales por todos los socios, y el saldo de **veintinueve mil sesenta y ocho pesos con diez y seis centavos moneda nacional**, que también los asociados la aportan por partes iguales, en dinero efectivo que han depositado en el Banco Provincial de Salta, Sucursal Orán, a la orden de la Sociedad, de conformidad a la respectiva boleta de depósito. En consecuencia, la sociedad "**Daud Hermanos**" Sociedad de Responsabilidad Limitada", gira desde la fecha antes expresada con un capital total de **Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal**, el cual en virtud del aumento operado, viene a quedar aportado por los cinco socios en la proporción de setenta cuotas o acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, para cada uno de los expresados socios, o sean: setenta mil pesos de igual moneda por socio. Y los comparecientes agregan: Que también han resuelto modificar el término de duración de la Sociedad de que se trata, por lo que, en tal virtud, la última parte del artículo segundo del referido contrato social, en lo sucesivo dirá: "... y su duración será de cinco

años contados desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno, año en curso". En consecuencia, quedan subsistentes las demás cláusulas del referido contrato, que nuevamente ratifican y que continúa vigente en cuanto no se oponga a las disposiciones de la presente escritura. Previa lectura y ratificación firman los comparecientes de conformidad con los testigos del acto don **Adolfo A. Silvester** y don **José María Saravia**, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Queda la presente escritura otorgada y firmada en tres sellados para uso notarial de valor de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, habilitados, y los cuales llevan los números ciento setenta y seis mil quinientos ochenta y uno, ciento setenta y seis mil quinientos ochenta y dos, y ciento setenta y seis mil quinientos ochenta y tres; y sigue a la que, con el número anterior, termina al folio doscientos veintiocho de este protocolo. — **Victor Daud. — Federico Daud. — Amanda Daud. — Carlos Daud. — Oscar Daud. — Tgo.: José M. Saravia. — Tgo.: A. Silvester. — Ante mí: Martín Orozco.** — Hay un sello y una estampilla.

e) 21/3/51 al 29/3/51

**DISOLUCION DE SOCIEDADES**

Nº 6909. — **DISOLUCION DE SOCIEDAD Y TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS.** — De conformidad con lo dispuesto en el Art. 429 del Código de Comercio y Ley 11.867, se hace conocer que por voluntad de sus componentes ha quedado disuelta la Sociedad Colectiva "**HID Y SILMAN**" establecida con negocio de almacén por mayor y menor y ramos generales en la localidad de Tartagal y constituida por los firmantes por escritura Nº 680 de fecha 31 de Diciembre de 1949 pasada por ante el Escribano Don Horacio B. Figueroa, anotada al folio 361, asiento 2328 del Libro 24 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio; como así que se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad el señor **TAER HID**, quién continuará con el giro de su comercio. — Para oposiciones en 20 de Febrero 303, Tartagal. — Salta, Marzo de 1951. **TAER HID — ALI ABIB SILMAN.**

e) 27/3 al 2/4/51.

**AVISOS VARIOS****ASAMBLEAS**

Nº 6921. — **A T S A. — CENTRO DE ENFERMOS Y ENFERMERAS DE SALTA ANEXO Y DE AYUDA MUTUA** — Con Personería Jurídica y Gremial. — Buenos Aires 403/7/11. — Teléfono 3926. Salta, marzo de 1951.

Compañero Consocio:

Citación para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el Salón de Actos del Convento San Alfonso, sito en Leguizamón Nº 812, a horas 18 del día 31 de marzo del corriente año.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Memorial informe de la Presidencia.
- 3º Movimiento y Balance de Tesorería.
- 4º Informe del Organismo de Fiscalización.
- 5º Reforma del Estatuto.
- 6º Resultado de la Elección realizada.

NOTA: El acto eleccionario se iniciará de hs. 8

hasta hs. 18.  
 Eulogio Prieto Secretario  
 Antonio Nolasco Presidente  
 e) 29 y 30/3/51.

**Nº 6903 ASAMBLEA**  
**ASOCIACION CULTURAL ARGENTINO**  
**BRITANICA DE SALTA**

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Institución, la C.D. de la Asociación Cultural Argentino Británica de Salta ha resuelto convocar a los socios de la misma para la Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará el día 29 de marzo a horas 19.30 en el local de la entidad, calle España 694, a fin de considerar la siguiente

**ORDEN DEL DIA.**

- 1º — Aprobar el acta anterior.
- 2º — Considerar la Memoria y Balance del ejercicio 1950.
- 3º — Elección de 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Pro-Tesorero y un vocal en reemplazo de

los actuales que caducan en sus mandatos.

MARTIN J. OROZCO  
 Secretario

JULIO D. OUTES  
 Presidente

e) 21 al 29/3/51

**AVISOS**

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

**PRESDENCIA DE LA NACION**  
**SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES**  
**DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la **DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL** de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión.  
 Dirección Gral. de Asistencia Social.

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

**EL DIRECTOR**

Talleres Gráficos  
 CARCEL PENITENCIARIA  
 SALTA  
 1951